

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES**

**ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**T E S I S**

**Evasión tributaria y su relación con la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022**

**Para optar el título profesional de:**

**Contador Público**

**Autores:**

**Bach. Nelly Gladys ALBERTO SOLANO**

**Bach. Carlos Antonio BUSTILLOS LEANDRO**

**Asesor:**

**Mg. Inés VIZA PUCLLAS**

**Cerro de Pasco – Perú – 2024**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES**

**ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**T E S I S**

**Evasión tributaria y su relación con la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022**

**Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:**

---

Dr. Melquiades Sindulfo HIDALGO MARTÍN

PRESIDENTE

---

Dr. Carlos Jesús YUPANQUI VILLANUEVA

MIEMBRO

---

Mg. Nemías CRÍSPIN COTRINA

MIEMBRO



Firmado digitalmente por:  
ROJAS GALLUFFI Julian  
Cipriano FAU 20154605046 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/03/2024 11:13:17-0500



**Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión**  
**Facultad de Ciencias Económicas y Contables**  
**Unidad de Investigación**

---

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME DE ORIGINALIDAD N° 032-2024**

La Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Similarity, que a continuación se detalla:

Presentado por:

Nelly Gladys, ALBERTO SOLANO y Carlos Antonio, BUSTILLOS LEANDRO

Escuela de Formación Profesional

**Contabilidad**

Tipo de trabajo

**Tesis**

Título del trabajo

Evasión Tributaria y su relación con la Recaudación de Rentas de Cuarta Categoría en los Profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022

Asesor:

Mg. Inés VIZA PUCLLAS

Índice de Similitud **22%**

Calificativo

**APROBADO**

Se adjunta al presente informe, el reporte de identificación del porcentaje de similitud general; asimismo, a través del correo institucional de la Oficina de Grados y Títulos de nuestra Facultad – FACEC. envió en la fecha el reporte completo de turnitin; todo ello, en atención al Memorando N° 000025-2024-UNDAC-D/DFCCEC.

Cerro de Pasco, 08 de marzo de 2024

## **DEDICATORIA**

A nuestros apreciados padres, por brindarnos su amor, cariño y ternura, por su gran apoyo indesmayable durante nuestra formación profesional.

A Dios por crear el universo y todo lo que existe en él

## **AGRADECIMIENTO**

A los docentes por la transferir sus conocimientos, por orientarnos, ubicarnos y dirigirnos las asignaturas cada semestre, su exigencia en los exámenes y trabajos dirigidos, lo recordaremos siempre.

Al asesor de este trabajo de investigación Mg. Inés Viza Pucllas por orientarnos durante todo el desarrollo de la investigación.

A nuestros colegas de aula, por compartir los cinco años de experiencias académicas, investigativas y de proyección social, hacer grupos de trabajo en equipo, resolver las tareas, muchas amanecidas y la práctica de solidaridad en las aulas universitarias.

## RESUMEN

El objetivo de la investigación fue determinar cómo la evasión tributaria se relaciona con la recaudación de Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022, en base a la teoría de la evasión tributaria según **Meza, (2021)**, es el procedimiento que utiliza la SUNAT en el marco de las facultades que establece la ley tributaria para determinar correctamente si el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias: es responsabilidad del órgano de control. El estudio fue desarrollado con el tipo de investigación no experimental enfoque cuantitativo, nivel correlacional, diseño descriptivo correlacional, con una población de 317 profesionales, con una muestra probabilística de 174 los instrumentos fueron validados con el Alfa de Cronbach en 0.901 positivo alto confiable y fiable.

Según la prueba de hipótesis con el test estadístico del Chi-Cuadrado, se concluyó: la evasión tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022, cumpliendo así el objetivo general, para las hipótesis específicas concluimos: a) Los procedimientos de evasión se relacionan con el uso indebido de las exenciones a la Renta de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022. b) Las acciones inductivas se relacionan con la determinación de infracciones y sanciones tributarias en las Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022. c) La evasión parcial electrónica se relaciona con la cultura tributaria de las Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022. Los profesionales Contadores deben tener en cuenta ante una inconsistencia detectada por la SUNAT, el contribuyente debe subsanar voluntariamente sus obligaciones tributarias.

**Palabras Clave:** Evasión tributaria, recaudación de Rentas de Cuarta Categoría.

## ABSTRACT

The objective of the research was to determine how tax evasion is related to the collection of Fourth Category Income in accounting professionals in the city of Cerro de Pasco, 2022, based on the theory of tax evasion according to Meza, (2021). , is the procedure that SUNAT uses within the framework of the powers established by the tax law to correctly determine whether the taxpayer complies with its tax obligations: it is the responsibility of the control body. The study was developed with the type of non-experimental research, quantitative approach, correlational level, descriptive correlational design, with a population of 317 professionals, with a probabilistic sample of 174. The instruments were validated with Cronbach's Alpha at 0.901, positive, high, reliable and reliable.

According to the hypothesis test with the Chi-Square statistical test, it was concluded: tax evasion is significantly related to the collection of Fourth Category Income in Accounting professionals in the city of Cerro de Pasco, 2022, thus fulfilling the general objective , for the specific hypotheses we conclude: a) The evasion procedures are related to the improper use of exemptions to Fourth Category Income in Accounting professionals in the city of Cerro de Pasco, 2022. b) The inductive actions are related to the determination of tax infractions and penalties in Fourth Category Income in Accounting professionals in the city of Cerro de Pasco, 2022. c) Partial electronic evasion is related to the tax culture of Fourth Category Income in Accounting professionals in the city of Cerro de Pasco, 2022. Accounting professionals must take into account in the event of an inconsistency detected by SUNAT, the taxpayer must voluntarily correct their tax obligations.

**Keywords:** Tax evasion, collection of Fourth Category Income.

## INTRODUCCIÓN

Es un honor poner a vuestra consideración la tesis titulada: **“Evasión Tributaria y su relación con la Recaudación de Rentas de Cuarta Categoría en los Profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022”**, la evasión tributaria representa un desafío significativo para la estabilidad financiera y el desarrollo económico de una nación. En el ámbito local, los profesionales contadores juegan un papel esencial en la administración y cumplimiento de las obligaciones tributarias. El estudio reviste importancia por varias razones. En primer lugar, proporcionará información detallada sobre la magnitud y las causas de la evasión tributaria en el sector de profesionales contadores en Cerro de Pasco. Esto permitirá a las autoridades tributarias y a los responsables de la toma de decisiones implementar estrategias específicas para abordar las debilidades identificadas. En segundo lugar, el análisis de la relación entre la evasión tributaria y la recaudación de rentas de cuarta categoría proporcionará una visión más precisa de cómo el comportamiento tributario de los profesionales contadores impacta directamente en los ingresos fiscales. Esto, a su vez, permitirá diseñar políticas que incentiven el cumplimiento tributario y, al mismo tiempo, optimicen la recaudación.

En el Capítulo I: consideramos el Problema de investigación que abarca la identificación y planteamiento del problema, delimitación de la investigación, formulación del problema, formulación de objetivos, justificación y limitaciones de la investigación, donde aquí describimos que la recaudación de rentas de cuarta categoría se refiere a la captación de los impuestos que corresponden a este tipo de ingresos, esto incluye la declaración y pago de impuestos por parte de los contribuyentes, así como la gestión de los procedimientos de cobranza y la imposición de sanciones en caso de incumplimiento.

En el Capítulo II, consideramos el Marco Teórico, donde se desarrolla los antecedentes del estudio, las bases teóricas científicas, la definición de términos, formulación de hipótesis, identificación de variables y operacionalización de variables referente a las variables de estudio.

En el Capítulo III, consideramos la Metodología y Técnicas de Investigación, el tipo, nivel, método, diseño de investigación, población y muestra, técnicas de recolección, procesamiento, tratamiento estadístico, selección y validación de instrumentos y la orientación ética.

En el Capítulo IV, consideramos los Resultados y discusión, análisis e interpretación de resultados obtenidos, descripción del trabajo de campo, presentación de resultados obtenidos y la prueba de hipótesis para el cual se aplicó el test estadístico de coeficiente de correlación de Chi-Cuadrado para determinar la relación de las variables.

Finalmente, la investigación culminó en las conclusiones y recomendaciones, las mismas que fueron obtenidas como resultado de la contrastación de la hipótesis general, donde concluimos: la evasión tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

Los autores

## ÍNDICE

**DEDICATORIA**

**AGRADECIMIENTO**

**RESUMEN**

**ABSTRACT**

**INTRODUCCIÓN**

**ÍNDICE**

### **CAPÍTULO I**

#### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

1.1. Identificación y determinación del problema.....	1
1.2. Delimitación de la investigación.....	3
1.3. Formulación del problema .....	4
1.3.1. Problema general.....	4
1.3.2. Problemas específicos .....	4
1.4. Formulación de objetivos.....	5
1.4.1. Objetivo general .....	5
1.4.2. Objetivos específicos.....	5
1.5. Justificación de la investigación .....	5
1.6. Limitaciones de la investigación.....	6

### **CAPÍTULO II**

#### **MARCO TEORICO**

2.1. Antecedentes de estudio.....	7
2.2. Bases teóricas-científicas .....	13
2.2.1. Evasión tributaria.....	13
2.2.1.1. Procedimiento de evasión.....	15

2.2.1.2. Acciones inductivas .....	17
2.2.1.3. Evasión parcial electrónica .....	24
2.2.2. Recaudación de Rentas de Cuarta Categoría.....	26
2.2.2.1. Exenciones a la renta de cuarta categoría.....	27
2.2.2.2. Infracciones y sanciones tributarias.....	29
2.2.2.3. Cultura tributaria.....	31
2.3. Definición de términos básicos .....	34
2.4. Formulación de hipótesis .....	35
2.4.1. Hipótesis general .....	35
2.4.2. Hipótesis específicas .....	35
2.5. Identificación de variables .....	36
2.6. Definición operacional de variables e indicadores .....	36

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

3.1. Tipo de investigación .....	38
3.2. Nivel de investigación.....	38
3.3. Métodos de investigación.....	38
3.4. Diseño de investigación .....	39
3.5. Población y muestra.....	39
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	41
3.6.1. Técnicas de recolección de datos .....	41
3.6.2. Instrumentos de Recolección de Datos.....	41
3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación .....	41
3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	41
3.9. Tratamiento estadístico .....	42

3.10 Orientación ética a filosófica y epistémica .....	42
--	----

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. Descripción del trabajo de campo .....	43
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados .....	43
4.3. Prueba de hipótesis.....	60
4.4. Discusión de resultados.....	68

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿Considera usted que desde el punto de vista del contribuyente es importante conocer el procedimiento de fiscalización tributaria? .....	44
Tabla 2 ¿Considera usted apropiado que la SUNAT en uso de su facultad de inspección verifique sus operaciones por servicios profesionales?.....	45
Tabla 3 ¿Está usted de acuerdo que mediante los cruces de información de medios electrónicos la SUNAT inicie una fiscalización? .....	46
Tabla 4 ¿Cree usted que es necesario la notificación de una carta inductiva para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?.....	47
Tabla 5 ¿Considera usted que, ante una inconsistencia detectada por la SUNAT, el contribuyente debe subsanar de manera voluntaria? .....	48
Tabla 6 ¿Considera usted que los profesionales Contadores utilizan el sistema financiero para sus operaciones de servicios? .....	49
Tabla 7 ¿Consideraría apropiado que el plazo de una fiscalización parcial electrónica sea menor a 30 días hábiles? .....	50
Tabla 8 Sobre las exenciones tributarias ¿Considera apropiado solicitar la suspensión de Renta de Cuarta Categoría?.....	51
Tabla 9 De superar los ingresos proyectados para la suspensión de Renta de Cuarta Categoría. ¿Considera que se debería reactivar la retención al momento de emitir los recibos por honorarios? .....	52
Tabla 10 ¿Considera usted que para los profesionales Contadores es importante el beneficio de la deducción adicional de 3 UIT? (como gastos arrendamiento, restaurantes, honorarios de médicos, odontólogos, entre otros).....	53
Tabla 11 ¿En su opinión, los profesionales Contadores ante una acción inductiva por la SUNAT son sancionados con multa? .....	54

Tabla 12 ¿Considera usted que el Estado realiza la suficiente difusión y orientación de la cultura tributaria?.....	55
Tabla 13 ¿En su opinión, para los profesionales Contadores son necesarias las acciones de cobranza de la SUNAT para el cumplimiento de pago de sus tributos? .....	56
Tabla 14 En la empresa optimiza recursos en los procesos de producción y productividad para mejorar la rentabilidad.....	57
Tabla 15 El capital humano es lo más indispensable para producir y mejorar la rentabilidad en la empresa. ....	58
Tabla 16 El capital es el punto de partida para sistematizar los recursos físicos y financieros para generar rentabilidad. ....	59
Tabla 17 Tabla cruzada EVASIÓN TRIBUTARIA (Agrupada)*RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORIA (Agrupada) .....	61
Tabla 18 Pruebas de chi-cuadrado.....	62
Tabla 19 Tabla cruzada Procedimiento de Evasión (Agrupada)*RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORIA (Agrupada) .....	63
Tabla 20 Pruebas de chi-cuadrado.....	63
Tabla 21 Tabla cruzada Acciones Inductivas (Agrupada)*RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORIA (Agrupada) .....	65
Tabla 22 Pruebas de chi-cuadrado.....	65
Tabla 23 Tabla cruzada Evasión Parcial Electrónica (Agrupada)*RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORIA (Agrupada) .....	66
Tabla 24 Pruebas de chi-cuadrado.....	67

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1.....	44
Figura 2.....	45
Figura 3.....	46
Figura 4.....	47
Figura 5.....	48
Figura 6.....	49
Figura 7.....	50
Figura 8.....	51
Figura 9.....	52
Figura 10.....	53
Figura 11.....	54
Figura 12.....	55
Figura 13.....	56
Figura 14.....	57
Figura 15.....	58
Figura 16.....	59
Figura 17.....	62
Figura 18.....	64
Figura 19.....	66
Figura 20.....	67

## **CAPÍTULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Identificación y determinación del problema**

El problema se refiere a la evasión tributaria y la recaudación de rentas de cuarta categoría. La renta de cuarta categoría es aquella que proviene del trabajo independiente, como por ejemplo los ingresos obtenidos por profesionales independientes o trabajadores autónomos. La evasión tributaria se refiere al proceso de control y verificación de los contribuyentes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas por la ley. Esto implica la revisión de la declaración de impuestos, la verificación de los documentos y registros contables, y la detección de posibles irregularidades o evasiones fiscales. Por otro lado, la recaudación de rentas de cuarta categoría se refiere a la captación de los impuestos que corresponden a este tipo de ingresos. Esto incluye la declaración y pago de impuestos por parte de los contribuyentes, así como la gestión de los procedimientos de cobranza y la imposición de sanciones en caso de incumplimiento. El problema radica en que muchos contribuyentes evaden o eluden sus obligaciones tributarias en relación a las rentas de cuarta categoría.

Esto puede deberse a diversas razones, como la falta de conocimiento sobre las obligaciones fiscales, la dificultad para realizar los cálculos y trámites correspondientes, o la intención de evadir impuestos de manera deliberada.

Esta situación genera una pérdida de ingresos para el Estado, afectando la recaudación tributaria y limitando los recursos disponibles para financiar los servicios públicos y programas sociales. Además, implica una desigualdad en el sistema tributario, ya que aquellos contribuyentes que cumplen con sus obligaciones terminan subsidiando a los que evaden impuestos.

La identificación de los problemas en relación del fenómeno a investigar respecto a la evasión tributaria y recaudación de cuarta categoría en los Profesionales Contadores, se supone son los siguientes:

La falta de conciencia y conocimiento tributario: Muchos profesionales contadores no tienen un adecuado conocimiento de las leyes tributarias y las obligaciones fiscales que deben cumplir. Esto puede llevar a errores o incluso a la evasión intencional de impuestos.

El incumplimiento de declaraciones y pagos: Algunos profesionales contadores en nuestra ciudad no presentan de forma adecuada y oportuna sus declaraciones de impuestos y no realizan los pagos correspondientes. Esto, evidentemente, afecta la recaudación tributaria.

El uso de mecanismos de evasión: Algunos profesionales contadores pueden utilizar mecanismos ilegales o no éticos para evadir impuestos, como la subdeclaración de ingresos o gastos, el uso de facturas falsas o la creación de estructuras societarias para transferir ingresos y evitar pagar impuestos.

La falta de control y supervisión: La administración tributaria puede tener dificultades para controlar y supervisar adecuadamente a los profesionales

contadores, lo que facilita la evasión tributaria. Además, la falta de una adecuada supervisión puede llevar a errores o malas prácticas en la presentación de declaraciones y pagos.

La falta de sanciones efectivas: La falta de sanciones severas y efectivas para los profesionales contadores que evaden impuestos puede incentivar la continuidad de estas prácticas. Si no existe un castigo ejemplar, otros podrían verse tentados a seguir el mismo camino.

Complejidad del sistema tributario: El sistema tributario puede resultar complejo y confuso para los profesionales contadores, lo que dificulta su correcta implementación y cumplimiento. Esto puede llevar a errores involuntarios y a una menor recaudación tributaria en nuestra región.

Este problema requiere de medidas y acciones por parte de las autoridades fiscales para fortalecer la evasión tributaria y promover la correcta recaudación de las rentas de cuarta categoría. Esto puede incluir la implementación de programas de educación y asesoramiento para los contribuyentes, la simplificación de los trámites y cálculos necesarios, el fortalecimiento de los sistemas de control y verificación, y la aplicación de sanciones más efectivas y disuasivas para los evasores fiscales. Todo lo dicho arriba nos impulsa a desarrollar esta investigación.

## **1.2. Delimitación de la investigación**

### **Delimitación Espacial**

El estudio tuvo lugar en la ciudad de Cerro de Pasco, donde se realizó la recolección de datos primarios.

### **Delimitación Temporal**

El trabajo de investigación estuvo enmarcado en el período 2022.

## **Delimitación Social**

El instrumento se aplicó a los 174 contadores colegiados y habilitados del colegio de contadores público de pasco, quienes están afectos a rentas de cuarta categoría en la ciudad de Cerro de Pasco.

## **Delimitación Conceptual o Temática**

La investigación trata la temática evasión tributaria y recaudación de rentas de cuarta categoría y cada variable con sus respectivas dimensiones e indicadores.

### **1.3. Formulación del problema**

#### **1.3.1. Problema general**

¿Cómo la evasión tributaria se relaciona con la recaudación de Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022?

#### **1.3.2. Problemas específicos**

¿Cómo el procedimiento de evasión se relaciona con el uso indebido de las exenciones a la Renta de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022?

¿Cómo las acciones inductivas se relacionan con la determinación de infracciones y sanciones tributarias en las Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022?

¿Cómo la evasión parcial electrónica se relaciona con la cultura tributaria de las Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022?

## **1.4. Formulación de objetivos**

### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar cómo la evasión tributaria se relaciona con la recaudación de Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

Determinar cómo procedimiento de evasión se relaciona con el uso indebido de las exenciones a la Renta de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

Determinar cómo las acciones inductivas se relacionan con la determinación de infracciones y sanciones tributarias en las Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

Determinar cómo la evasión parcial electrónica se relaciona con la cultura tributaria de las Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

## **1.5. Justificación de la investigación**

### **Justificación Teórica**

El propósito del estudio fue determinar la relación de la evasión tributaria y la recaudación de Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022 para ello se organizó los resultados para que se pueda contribuir con la ciencia contable y las finanzas, el mismo que se da a conocer la verificación de las pruebas de hipótesis, el mismo que permitirá tomar decisiones.

### **Justificación Práctica**

El presente estudio beneficiará el ingreso de rentas al Estado, responsabilidad en los profesionales Contadores y mejorará la recaudación de rentas de 4ta. categoría, así mismo servirá esta investigación en la enseñanza-aprendizaje en los estudiantes de la carrera de Contabilidad y carreras afines, también servirá para inicio de otras investigaciones.

### **Justificación Metodológica**

La investigación se desarrolló siguiendo el proceso y tratamiento estadístico de los datos recolectados de las variables evasión tributaria y la recaudación de Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores, logrando los objetivos planteados, como las hipótesis, el estudio tiene el enfoque cuantitativo, tipo aplicada y de diseño correlacional no experimental, con la aplicación de los instrumentos escala de Likert siendo la muestra de 174.

### **Justificación Social**

La recaudación tributaria es vital para financiar servicios públicos esenciales como educación, salud e infraestructura. Una mayor comprensión de la evasión tributaria entre los profesionales contadores en Cerro de Pasco permitirá mejorar la recaudación y, por ende, fortalecerá la capacidad del gobierno local para proporcionar servicios de calidad a la comunidad. En el estudio no solo aborda cuestiones fiscales, sino que también tiene un impacto directo en la sociedad, promoviendo la equidad, la confianza en el gobierno y el desarrollo comunitario en la ciudad de Cerro de Pasco.

#### **1.6. Limitaciones de la investigación**

Toda investigación tiene limitaciones que afectan la validez y la generalización de sus resultados y una de ellas fue limitaciones de recursos.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1. Antecedentes de estudio**

**Puma & Tito, (2017)** en su tesis concluyen:

Analizando los resultados de este trabajo de investigación se pudo conocer como el fraude fiscal afectó a las categorías de ingreso cuarta y quinta en las clínicas que prestaban servicios médicos en el año 2016 en el distrito de Cusco, donde todos los médicos estaban incluidos en la categoría de ingreso cuarta y quinta.

1. Encontrando que la cultura tributaria incide en el 4to y 5to ingreso, en clínicas que brindan servicios médicos, es porque el 44% de los médicos tienen poco conocimiento sobre cultura tributaria, lo que en realidad quiere decir que la cultura tributaria determina la percepción de cultura tributaria, normas, falta de hábitos y actitudes (Ver: Cuadro 65, Figura 36).
2. Al determinar el impacto de la conciencia tributaria en los cuartos y quintos asalariados de las clínicas de atención médica, se encontró que el 78% de los médicos tenían un bajo nivel de conciencia tributaria, que es un porcentaje

muy alto, la frecuencia negativa es asombrosa, lo que implica que este porcentaje no tiene ningún incentivo personal para donar al tesoro, lo que nuevamente aumenta la evasión fiscal, ya que la conciencia fiscal está impulsada en gran medida por los valores personales.

3. Se encontró que el cumplimiento de las obligaciones tributarias tiene un impacto en los ingresos de cuarta categoría, en las clínicas que brindan servicios médicos, el 44% de los médicos cumplen con sus obligaciones tributarias hasta los años, además, carecen de recursos culturales y fiscales, conciencia, por lo que cuando no existe tal acción, el impacto negativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo tanto, un impacto directo en los ingresos tributarios estatales.
4. Finalmente, identificar la cultura, conciencia y cumplimiento tributario que inciden significativamente en la evasión del impuesto a la renta cuarto y quinto e identificar la evasión tributaria a través de conductas y acciones negativas, los resultados arrojaron un nivel moderado de evasión fiscal, lo que determinó que: El 38% de los médicos se encontraban en un nivel alto de defraudación fiscal, lo que significa que no se emitían comprobantes de gastos con regularidad, violando las normas establecidas por la SUNAT, el 60% de los médicos ingresos reales presentados y/o pagados, pero parciales u ocultados, sólo el 2% de los médicos se encontraban en un nivel alto o adecuado, cumplían y cumplían con sus obligaciones tributarias, sin embargo, no hay pruebas de evasión de impuestos con respecto a los ingresos de la categoría 5, ya que la responsabilidad recae en el empleador. (p.147)

**Mendivil & Fierro, (2023)**, en su tesis concluyen:

- a) Con base en los resultados obtenidos, el proceso de revisión incide en la detección del uso indebido de las exenciones tributarias, ya que las autoridades fiscales cuentan con las herramientas técnicas para obtener datos reales e información mutua que permita la comparación de los datos declarados por las autoridades fiscales, las inspecciones anteriores fueron raras, lo que significa que la detección no se pudo lograr a tiempo.
- b) Como se desprende de las respuestas obtenidas, las actividades inductivas inciden en la determinación de las infracciones y sanciones tributarias, ya que las empresas reconocen la necesidad de actividades de control gubernamental que amplíen la base imponible para el cumplimiento y sus obligaciones formales y materiales.
- c) Del análisis de los resultados se desprende que parte de la evasión electrónica en sí misma no afecta directamente la cultura tributaria de los contribuyentes, pero debido a las sanciones económicas, los contribuyentes están obligados a cumplir con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, la cultura tributaria depende del nivel de educación y/o comunicación, en lo que los países deberían poner más énfasis desde el nivel escolar.

Con base en la información recabada se ha determinado que la auditoría fiscal afectó la recaudación de rentas clase IV de los abogados de la zona de Santa Anita debido a que la auditoría tuvo como finalidad incrementar la recaudación como medio de verificación y control de las decisiones correctas y beneficiando así a los ciudadanos, sirve para una mayor redistribución de la riqueza. (p.82-83)

**Gonzales M. , (2018)**, en su tesis concluye:

Primero: la falta de cultura tributaria de los profesionales independientes en la provincia de San Román, lo que tiene un impacto negativo en la evasión fiscal debido a la insuficiente conciencia de cultura tributaria, cumplimiento tributario y confianza tributaria.

Segundo: La evasión fiscal por parte de profesionales independientes mediante la emisión de comprobantes de gastos es el resultado de un nivel insuficiente de cultura tributaria, ya que la mayoría de los contribuyentes están de acuerdo en eludir y no pagar impuestos, lo que crea una cultura fiscal favorable que acepta la evasión fiscal asociada a la evasión o liquidación tributaria. intención de pagar impuestos Indicadores de que se está realizando un comportamiento ilegal.

Tercero: la aplicación de impuestos tiene una influencia indebida en la evasión del impuesto sobre la renta por parte de profesionales independientes, ya que la mayoría de los contribuyentes evitan deliberadamente pagar impuestos, reducen o no pagan impuestos debido al incumplimiento de las leyes tributarias y no desarrollan suficientes valores de ciudadanía.

Cuarto: SUNAT incide negativamente en el incumplimiento de los trabajadores independientes de las obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta en la provincia de San Román, Se ha observado que los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias como declaración de impuestos, registros contables, no emiten proactivamente comprobantes de gastos por falta de educación tributaria, desconocimiento del objeto y fines de la tributación. (p.166-167)

**Castillo R. , (2020)**, en su tesis concluye:

Primero: los factores de la evasión fiscal se derivaron de un estudio integral, ya que aun en este estudio se logró identificar cuáles son y clasificarlos en orden de importancia, aún existían algunas inconsistencias, como la factorización del factor “sin tener en cuenta tributación justa”, pero también apuntó, que menos del cinco por ciento admitió que no siempre solicitan comprobantes de pago cuando contratan los servicios de otros profesionales.

Segundo: impuestos sobre la renta, como el incentivo positivo que hemos visto todavía carece de base teórica suficiente para su aplicación generalizada. Esto no quiere decir que no se puedan desarrollar estrategias para reducir la evasión fiscal y comenzar a construir conocimiento sobre los incentivos positivos, estrategia que debe utilizarse luego de que las medidas coercitivas no hayan logrado resultados suficientes.

Tercero: finalmente, las investigaciones de evasión de impuestos también se complican por las actividades de la cuarta categoría de perceptores de ingresos, para ello, argumentamos que los dos principales factores que conducen a la evasión fiscal están relacionados con el conocimiento jurídico (conocimiento de las normas tributarias) así como con los valores personales (falta de cultura tributaria), encontrar la relación entre los dos para cada profesión o industria es un punto de partida interesante para futuras investigaciones. (p.52-53)

**Moya, (2020)**, en su tesis concluye:

Para el Objetivo Específico 01, el valor de significancia de la prueba Rho de Spearman es 0.000 y el coeficiente de correlación es -0.730, lo que indica que existe una relación significativa entre el conocimiento tributario de los practicantes de esta industria y la recaudación del cuarto tipo de renta.

La relación se invierte en el sentido de que es claro que los trabajadores tienen menos probabilidades de poder reportar sus ingresos cuarta a tiempo debido a su menor conocimiento tributario.

Para el objetivo específico 02, el valor de significación obtenido por la prueba Rho de Spearman es de 0,000 y el coeficiente de correlación es de -0,709, lo que indica que el tema de los ingresos por honorarios de los servidores públicos está significativamente correlacionado negativamente con la cuarta categoría de recaudación de ingresos, es decir, , no La emisión de comprobantes fiscales tiene un impacto negativo en la recaudación de rentas categoría 4, debido a que la falta de emisión de comprobantes fiscales implica retención de información a la SUNAT y la no declaración de obligaciones tributarias, por lo que no se paga la renta categoría 4.

Por lo tanto, la tributación es mayor cuanto menor es la tasa de evasión fiscal por la emisión de comprobantes de gastos.

Para el Objetivo 03, la prueba Rho de Spearman mostró un valor de significación de 0,000 y un coeficiente de correlación de -0,708, indicando una relación igual y negativa entre la declaración de renta del trabajo del sector público y el requisito de renta de la Categoría Cuarta, por el contrario, cuantos menos ingresos se declaran, más impuestos se recaudan en la categoría cuarta.

Para la medida general, el valor de significancia de la prueba Spearman Rho es 0,000 y el coeficiente de correlación es -0,727, lo que indica que existe un valor inverso significativo, el vínculo entre la evasión de impuestos por parte de los servidores públicos y la recaudación de rentas Clase cuarta, lo que significa que los empleados están evadiendo, más impuestos porque no tiene el conocimiento necesario y en realidad no divulga sus ingresos, lo que resulta en

menos impuestos sobre la renta de cuarta clase. Es importante señalar que la relación entre las variables y entre las dimensiones de la variable falta de pago de impuestos y la variable cuarta tipo de recaudación de ingresos siempre ha sido negativa debido a que el instrumento y tipo de variable de análisis que se implanta, recoge los datos de manera que se estime el comportamiento de cada variable incluida en la muestra, para luego relacionar su comportamiento de manera que se pueda detectar la alta evasión fiscal y sus componentes, mientras que la cuarta categoría de ingresos es la menos recaudada, se puede apreciar que las dos son diferentes, uno es alto, el otro es bajo, por lo que su comportamiento se observa como negativo y viceversa, es decir cuanto mayor sea el grado de una variable dada, menor será la otra. (p.99-100)

## **2.2. Bases teóricas-científicas**

### **2.2.1. Evasión tributaria**

Una revisión de impuestos tiene como objetivo demostrar a los contribuyentes que se descubre una nueva obligación tributaria durante la revisión, lo que da como resultado una mezcla de recaudación más grande, lo que podría aumentar el nivel de recaudación de impuestos.

**León, (2018)**, señaló que: “Las facultades de inspección se refieren al conjunto de acciones y actividades prescritas por ley a fin de que las autoridades fiscales establezcan, verifiquen o comprueben si las obligaciones tributarias a cargo del contribuyente se encuentran debidamente cumplidas”.(p.83) En consecuencia, los autores generalmente se refieren a Se ha establecido que los objetivos de la evasión se concentran principalmente en los siguientes puntos: a) Preservación y aumento de los ingresos tributarios. b) Reducir las discrepancias

entre lo que reportan los contribuyentes y lo que se debe reportar. c) Aumentar los pagos voluntarios y reducir las solicitudes de devolución. (p.107)

**Aguilar, (2014)**, define “El control puede definirse como la verificación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y materiales que corresponden al contribuyente en las relaciones tributarias. En otras palabras, es el “control del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales” que realiza el contribuyente contribuyentes las propias autoridades fiscales auditoría”, si las autoridades fiscales requieren la divulgación de documentos e información relacionada utilizando técnicas y procedimientos específicamente diseñados y desarrollados para tal fin. (p. 29).

**Meza, (2021)**, “La evasión tributaria es el procedimiento que utiliza la SUNAT en el marco de las facultades que establece la ley tributaria para determinar correctamente si el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias: es responsabilidad del órgano de control. Comienza con una solicitud de permiso y una carta” (p.1).

**Castro L. , 2014)**, define: “Una auditoría fiscal es una actividad o actividades realizadas por las autoridades fiscales con el objetivo de crear el riesgo formal y material de incumplimiento de las obligaciones tributarias.”. (p.14). El control de las personas naturales es uno de los procesos de control estatal es muy difícil porque la gente los naturalistas no tienen que hacer contabilidad y contabilidad, y no tienen ningún control documentación que les permita comprobar sus ingresos. El propósito del examen de las personas físicas es establecer el aumento de sus activos suele comenzar con una solicitud de información a menudo se requieren propiedades y, a veces, años de información. **(Castro L. , 2014, p.173)**

### **2.2.1.1. Procedimiento de evasión**

**Jimenez, (2020)**, "El cálculo de la obligación tributaria del contribuyente debe ser verificado por la autoridad fiscal, si la autoridad fiscal encuentra que la información especificada en la decisión de orden de pago o la decisión de sanción falta o es incorrecta, puede cambiarse". (p.1-2). El ejercicio de las funciones de supervisión incluye la evasión, investigación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las sujetas a no aceptación, exención o desgravación fiscal.

**SUNAT Virtual, (2021)**, Según el Artículos 61°, 62° y 62°-A del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias; y Reglamento de Evasión de SUNAT aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2007-EF. Y su norma modificatoria D.S. N° 207-2012-EF. "El desempeño de las funciones de supervisión incluye inspecciones, investigar y verificar el cumplimiento de impuestos, incluso artículos intactos, Exención o desgravación fiscal. En los casos en que la autoridad fiscal tiene libertad de acción, elige la decisión administrativa que considera de interés público dentro de los límites establecidos por la ley" (p.2).

Su procedimiento es completo validación de la SUNAT el juicio correcto de las obligaciones fiscales incluye y derechos de aduana en cuanto al deber sus tablas asociadas. El procedimiento comienza el día en que la notificación al principal es efectiva supervisar la implementación del agente financiero y la carta del agente financiero primera solicitud si se notifican los documentos anteriores en fechas

diferentes, el programa será procesado la fecha en que entró en vigor la notificación del último documento. (SUNAT Virtual, 2021, p.3).

De acuerdo al Artículo 1° del Título I del Decreto Supremo N° 085-2007-EF este aviso es efectivo a partir de la fecha de recepción cuando se emite una notificación de decisión por la que se imponen medidas de bloqueo requisitos para precauciones, libros, registros y exhibiciones documentación para la compra y debe vender en términos encuadrado y ejecutado, cumplir con las leyes fiscales con prontitud.

### **Identificador del Agente Fiscalizador**

**SUNAT Virtual, (2021)**, “Es recomendable solicitar al organismo de control que presente su propio documento identificativo de la institución o DNI. Alternativamente, puede visitar e informarse en el sitio web de la SUNAT introduce el número de letra o llama al código SOL el número de teléfono y/o los archivos adjuntos aparecen en la parte inferior de la carta”. (p.9)

### **Documentos**

**SUNAT Virtual, (2021)**, durante el Procedimiento de Evasión la SUNAT emitirá, entre otros, Cartas, Requerimientos, Resultados del Requerimiento y Actas, los cuales deberán contener los siguientes datos mínimos:

- a) Nombre o razón social del Sujeto Fiscalizado;
- b) Domicilio fiscal;
- c) RUC;
- d) Número del documento;
- e) Fecha;

- f) El carácter definitivo o parcial del procedimiento de evasión. f)  
Objeto o contenido del documento; y
- g) La firma del trabajador de la SUNAT competente. La notificación de los citados documentos se ceñirá a lo dispuesto en los artículos 104° al 106° del Código Tributario. (p.10)

#### **2.2.1.2. Acciones inductivas**

**SUNAT, (2017)**, “Las medidas de control están diseñadas para reportar no conformidades específicas y su objetivo principal es cumplir voluntariamente con las obligaciones tributarias de los contribuyentes mediante la regulación de sus obligaciones tributarias. En este sentido, también cumple la función de servicio del contribuyente. Las actividades inductivas no dan lugar a obligación tributaria. Esta actividad es un paso previo a la implementación de actividades de inspección y control de mayor alcance y duración; estas últimas acciones no ocurren si el contribuyente cumple con el Código o corrige las no conformidades detectadas” (p.2-3)

La actividad inductiva según la forma de atención puede ser:

- i) Actividad no presencial: se realiza mediante la notificación del documento emitido por el área de evasión de la SUNAT y sus anexos, en los que se indica el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tenga en cuenta que este documento no significa que el contribuyente visitará la oficina de impuestos a menos que solicite una cita.
- ii) Acción presencial: Mediante la notificación del documento y sus anexos, el contribuyente recibe una reunión presencial en el centro u

oficina de control e inspección, las autoridades fiscales, por lo tanto, los auditores lo atienden y le explican las inconsistencias notificadas.

Según **Rodriguez, (2017)**, “las acciones inductivas es uno de los procedimientos mediante los cuales las autoridades fiscales tratan de lograr que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias y, en su caso, regular voluntariamente las posibles inconsistencias derivadas de la información obtenida de las declaraciones y la información obtenida de terceros (clientes, proveedores, notarios, lugar, agentes de retención, etc.)” (p.1).

Los procedimientos de operación inductiva no forman parte del procedimiento de inspección de acuerdo con el artículo I, inciso e) del título provisional del Reglamento de Procedimientos de Evasión de la SUNAT, que especifica en detalle que las operaciones de inducción no están excluidas del procedimiento de evasión. Asimismo, con respecto al operativo de importación, la SUNAT publica en su sitio web, como parte de su labor informativa, que “estos documentos (publicados en el operativo de importación) no forman parte del proceso de inspección, ya que no amenazan el proceso de inspección”. El contribuyente reconoce la objeción tributaria y no está seguro de la obligación tributaria, simplemente informa al contribuyente de ciertas diferencias que pueden o no ser aceptables. (**Rodríguez, 2017, p.2**).

### **Tipos de Acciones Inductivas que realiza la SUNAT**

**Rodriguez, (2017)**, El Servicio de Impuestos Internos actualmente está realizando actividades de promoción a través de

invitaciones y boletines, sin embargo, al no estar regulados, las autoridades fiscales pueden cambiar los nombres o títulos de estos documentos a su discreción, ya que los mismos incentivos se hacían anteriormente a través de documentos conocidos como cartas inductivas y esquelas. (p.2)

### **Legalidad del Procedimiento de Acciones Inductivas**

De la revisión del contenido de la ley tributaria se desprende en principio que las actividades de incentivo de la administración tributaria no están claramente definidas como parte del procedimiento administrativo tributario, por lo que es necesario analizar el marco legal según el cual se establece el pago del impuesto proceso es determinado por las instituciones que han llevado a cabo las actividades de incentivo antes mencionadas.

### **Evasión Definitiva**

**SUNAT Virtual, (2021)**, Debe realizarse en el plazo de 1 año, contado a partir del día en que el deudor tributario presente toda la información y/o documentación solicitada en el primer aviso de la administración tributaria, al realizar su control. Si la información y/o los documentos solicitados se presentan parcialmente, no se considerarán proporcionados hasta que se completen. (p.11)

Prórroga: En casos especiales, este plazo podrá prorrogarse en los siguientes casos:

- a) Complejidad de la prueba.
- b) La ocultación de operaciones de renta o venta u otros hechos considerados como prueba de evasión fiscal.

- c) si el contribuyente es parte de un grupo o parte de un acuerdo de cooperación comercial y otro tipo de asociación. Artículo 62°-A de la Ley Tributaria, numeral 2 del plazo señalado en este 62°-A no será aplicable al examen en virtud de lo dispuesto en la liquidación de precios. Numeral 3 del Artículo 62°-A del Código Tributario. (SUNAT Virtual, 2021, p.12).

### **Efectos del plazo**

**SUNAT Virtual, (2021)**, Transcurrido el plazo para el procedimiento de evasión no se podrá notificar al deudor tributario otro acto de la Administración Tributaria en el que se le requiera información y/o documentación adicional a la solicitada durante el plazo del referido procedimiento por el tributo y período materia del procedimiento, sin perjuicio de los demás actos o información que la Administración Tributaria pueda realizar o recibir de terceros o de la información que ésta pueda elaborar. Numeral 4 del Artículo 62°-A del Código Tributario. (p.13).

### **Vencimiento de Plazo**

**SUNAT Virtual, (2021)**, Vencido el plazo, la autoridad fiscal no podrá requerir al contribuyente más información de la solicitada durante la investigación, pero si el plazo ha vencido, podrá dictar resolución de determinación, multa u orden de pago, evaluación de la deuda dentro del plazo de prescripción. (p.13)

### **Suspensión del plazo**

(SUNAT Virtual, 2021, p.14). El plazo se suspende:

- a) Durante la tramitación de los informes periciales.

- b) El período desde el cual la autoridad fiscal solicita información a otras autoridades estatales hasta el envío de esta información.
- c) El período durante el cual la autoridad fiscal cesa sus actividades por causa de fuerza mayor.
- d) El plazo en que el contribuyente no proporcione la información solicitada por la autoridad fiscal. **(SUNAT Virtual, 2021; p.13).**
- e) Durante el plazo de prórroga solicitado por el contribuyente.
- f) durante cualquier proceso judicial en que las cuestiones resueltas en el proceso judicial sean relevantes para la determinación de las obligaciones tributarias o la continuación del proceso de auditoría, o cuando se dicte una orden para suspender la revisión.
- g) Durante los períodos en que otras autoridades administrativas públicas o privadas no proporcionen información relacionada con el proceso de auditoría solicitada por las autoridades fiscales.

**SUNAT Virtual, (2021)**, La evasión parcial a partir del 28 de septiembre de 2012, permite a las autoridades fiscales solicitar el examen de algunos o algunos elementos de las obligaciones tributarias (tanto sustantivas como pro forma), pero esto no significa que no sea posible realizar una nueva (seguimiento) examen simultáneo (aunque no sobre la misma obligación). Evasión Parcial Procedimiento de Evasión Tributaria Artículo 61° del Código Tributario, modificado por el Decreto Legislativo N° 1113. (p.14)

***En el procedimiento de evasión parcial se deberá:***

- a) Comunicar al deudor tributario, al inicio del procedimiento, el carácter parcial de la evasión y los aspectos que serán materia de revisión.
- b) Aplicar lo dispuesto en el artículo 62°-A considerando un plazo de 6 meses, con excepción de las prórrogas a que se refiere el numeral 2 del citado artículo.

Una vez iniciado el procedimiento de examen parcial, la SUNAT podrá extenderlo a otros aspectos que no estén contemplados en la notificación inicial a que se refiere el artículo 61°, del CT, mediante notificación previa al contribuyente, sin modificar el sexenio, (6) meses a menos que haya una inspección final. En este último caso, el plazo de un (1) año previsto en el inciso 62°-A, párrafo 1, contado a partir de la fecha en que el deudor tributario presente toda la información y/o documentación exigida por el artículo 62°-A. El primer requisito se refiere a la vista final. (SUNAT Virtual, 2021, p.14).

### **Interrupción de la Prescripción**

**SUNAT Virtual, (2021),** Determinación de obligaciones tributarias Toda actividad que tenga por objeto la constatación o regulación de obligaciones tributarias o el ejercicio de las facultades investigativas de una autoridad fiscal para determinar obligaciones tributarias mediante notificación a las autoridades fiscales, excepto en los siguientes casos: Actividades que se notifican cuando la SUNAT realiza parte de la investigación procedimientos, en ejercicio de las referidas facultades. Inciso c) del numeral 1 del Artículo 45° del Código Tributario. (p.15)

### **Aplicar sanciones:**

**SUNAT Virtual, (2021)**, Notificar a las autoridades fiscales todas las acciones tendientes a reconocer o regular las infracciones o realizar el control de las autoridades fiscales para aplicar sanciones, con excepción de las acciones notificadas por la SUNAT en el ejercicio de las facultades antes mencionadas, en cumplimiento de parte de los procesos de inspección. (p.16)

### **Suspensión de la Prescripción**

**SUNAT Virtual, (2021)**, Para determinar la obligación y aplicar sanciones: Durante la suspensión del plazo a que se refiere el inciso b) del tercer párrafo del artículo 61° y el artículo 62°-A. Inciso f) del numeral 1 del Artículo 46° del Código Tributario Para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución se suspende: Durante la suspensión del plazo para el procedimiento de evasión a que se refiere el Artículo 62°-A. Inciso d) del numeral 3 del Artículo 46° del Código Tributario. Cuando los supuestos de suspensión del plazo de prescripción a que se refiere el presente artículo estén relacionados con un procedimiento de evasión parcial que realice la SUNAT, la suspensión tiene efecto sobre el aspecto del tributo y período que hubiera sido materia de dicho procedimiento. (p.17)

### **Resultados de la Evasión o Verificación**

**SUNAT Virtual, (2021)**, Una vez finalizado el proceso de revisión o inspección, la autoridad fiscal emite la Resolución de determinación (RD) o Resolución de Multa (RM) u Órdenes de pago (OP) correspondiente (si corresponde). No obstante, antes de tomar la

decisión a que se refiere el párrafo anterior, la autoridad fiscal podrá informar al contribuyente de sus conclusiones, expresando la opinión expresada y, en su caso, indicando la conducta punible por la que se le imputa al contribuyente, si la autoridad fiscal determina que el impuesto Razón para tratar casos que son humanamente complejos. (p.18)

### **Resolución de Determinación**

**SUNAT Virtual, (2021)**, RD es un acto por el cual la autoridad fiscal notifica al deudor tributario los resultados de su trabajo con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y determinar si existe crédito o deuda tributaria. La parte investigada en la subinspección que dictó la resolución sobre la resolución no puede aceptar la nueva resolución, salvo que haya existido colusión o sea declarada improcedente. (Formulario 194) (p.19)

### **Requisitos de las Resoluciones de Determinación y de Multa**

Las RM y RD expresarán el carácter definitivo o parcial del procedimiento de evasión y si la evasión ha sido PARCIAL deberá contener los aspectos que han sido revisados.

#### **2.2.1.3. Evasión parcial electrónica**

(Texto refundido del Decreto Supremo N° 133-2013-EC de la Ley Tributaria de 2013) El artículo 62-B establece que el procedimiento de verificación parcial electrónica deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente.

Entre ellos, la SUNAT enviará una carta de notificación sobre el inicio del procedimiento antes mencionado junto con la solución provisional a la dirección de correo electrónico del tema revisado.

Con ayuda de esta carta, se informa al contribuyente sobre el inicio del procedimiento de control y las objeciones fiscales en la liquidación preliminar que deben ser subsanadas.

El documento de liquidación temporal contiene por lo menos la objeción de la SUNAT, la base legal y el monto normativo respecto de la declaración fiscal o aduanera de las mercancías. La corrección de las objeciones o comentarios de respaldo del tema del informe se completará dentro de los diez (10) días hábiles.

La SUNAT notificará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para interponer objeción o sustentar la decisión de poner fin al proceso de inspección y, en su caso, la decisión sobre la multa.

Las sentencias incluirán, en su caso, una valoración del apoyo prestado por el deudor tributario.

**Apaza, (2014)**, dice: A diferencia de las inspecciones tradicionales, las inspecciones electrónicas permiten realizar más inspecciones en menos tiempo con menos costos de recursos humanos porque los inspectores no tienen que visitar la casa de cada persona. Al mismo tiempo, facilita las tareas de los contribuyentes, quienes pueden resolver dudas en Internet sin necesidad de acudir a la oficina. Bajo este modelo, el contribuyente debe responder a los requisitos de e-tax establecidos en línea y también puede adjuntar la documentación que considere pertinente en formato PDF de la misma manera. (p. 496)

### **2.2.2. Recaudación de Rentas de Cuarta Categoría**

**SUNAT, (2018)**, La cuarta categoría de ingresos incluye los siguientes servicios: cuando se especifica, no existen dependencias, además, si la cuarta categoría de ingresos se complementa con actividades de tipo negocio o viceversa, se tendrán en cuenta todos los ingresos generados como renta de tercera categoría (renta empresarial) (p.7)

**SUNAT, (2023)**, La cuarta categoría de ingresos corresponde ingresos del trabajo por cuenta propia; sí, es decir, desarrollo profesional, arte, ciencia, etc. cualquier oficina recopilada no relacionada dependiente y pagar impuesto sobre la renta en la cuarta categoría, adicionalmente, cabe mencionar que también “incluyen ingresos a personas que presten servicios al Estado, en virtud modelo de contrato de servicios administrativos (CAS)”. Si tienes ingresos por tu trabajo independiente, debes pagar impuesto a la renta por cuarta categoría. También se encuentran comprendidos los ingresos de los trabajadores del Estado con contrato CAS y las dietas de los directores, consejeros regionales y regidores municipales. (p.1).

### **Retenciones**

**SUNAT, (2019)**, La persona física, moral o jurídica que pague o reconozca un canon general u otra remuneración que constituya rentas de cuarta categoría, tales como rentas de desarrollo profesional, artístico, científico o comercial, cuyo cobro se realice sin dependencia a través de la CAS modelo Sobre el prestador de servicio público los ingresos del director de la empresa, administrador, agente, gerente de la empresa, albacea, regidor o miembro del consejo distrital estarán sujetos a un impuesto del 8% sobre el monto total de los ingresos para gastos e ingresos. Además, cabe mencionar que el impuesto sobre la

renta no tiene que ser retenido en todos los casos en que el monto pagado o acreditado no supere los 1.500 soles al recibir los gastos. (p.1-3).

### **2.2.2.1. Exenciones a la renta de cuarta categoría**

#### **Suspensión de renta cuarta categoría**

**Gob.pe, (2023)**, menciona: puedes presentar tu solicitud de suspensión de retenciones de cuarta categoría si proyectas que tus ingresos en el año 2023 no van a superar el monto de S/ 43,313.00 por el ejercicio de profesión, arte u oficio, o de S/ 34,650.00, por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario y similares. Puedes hacer este trámite en cualquier momento del año y la suspensión será válida a partir del **día siguiente de su generación hasta el 31 de diciembre de ese mismo año**. Ten presente que solo puedes hacer este trámite en **modalidad presencial**, si tu solicitud fue rechazada por alguno de estos motivos:

Si superas el monto de S/ 43,313.00 o S/ 34,650.00. Esto podría ocurrir si Sunat no consideró ingresos, saldos a favor, pagos a cuenta o retenciones declaradas, así como declaraciones juradas originales o rectificatorias presentadas. En este caso, puedes volver a presentar la solicitud dentro de los 30 días calendario desde la fecha del rechazo. (p.1-2).

Antes de iniciar con la suspensión debes tener en cuenta lo siguiente:

Al acceder con tu RUC y clave SOL, sigue la ruta 'Personas' / 'Otras Declaraciones' / 'Solicitudes' / 'Solicito Suspensión de

Retenciones de 4ta Categoría' / 'Suspensión de Retención de 4ta Categoría' / 'Formulario 1609'. Luego, completa la información solicitada por el sistema. La evaluación es automática. De ser aprobada, podrás enviarla al correo electrónico que indiques. A continuación, les presentamos la guía.

### **Deducciones**

**Gob.pe, (2023)**, Los contribuyentes que generan Rentas de Trabajo, perciben rentas de Cuarta y/o Quinta categoría y al determinar el Impuesto Anual deberán deducir anualmente los siguientes: Por sus rentas de Cuarta categoría: Deducirán el 20% de dichos ingresos.

Por sus rentas de Quinta categoría o rentas de cuarta y quinta categoría (en conjunto): Deducirán 7 UIT. Las referidas deducciones legales no requieren sustento ni acreditación. Adicionalmente a dichas deducciones, para la determinación del impuesto a la renta del 2022 se podrá deducir como gastos (hasta 3 UIT) por gastos efectuados en la figura siguiente: (p.3-4)

### ***Gastos Deducibles***

#### **Deducción adicional 3 UIT para el 2021 - 2022:**

Para los ejercicios 2021 y 2022, los gastos por deducción adicional de las 3 UIT sólo podrán efectuarse por los siguientes conceptos:

- Arrendamiento y/o subarrendamiento destinado para vivienda o vivienda y actividades empresariales conjuntamente.
- Honorarios de médicos y odontólogos por servicios prestados en el país

- Honorarios por servicios prestados vinculados a toda profesión, arte, ciencia u oficio, excepto las señaladas en el inciso b) del artículo 33° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Aportaciones a ESSALUD a favor de trabajadores del hogar.
- Los importes pagados por alojamiento en hoteles y consumos en restaurantes.
- Los servicios de guías de turismo y servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares, prestados por personas que emitan recibos por honorarios.
- Los servicios de artesanos, prestados por personas que emitan recibos por honorarios.
- Los servicios de agencias de viajes y turismo, servicios de agencias operadoras de viajes y turismo, servicios de guías de turismo, servicios de centros de turismo termal y/o similares y servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares, prestado por personas naturales con negocio o empresas.
- La actividad artesanal, prestados por personas naturales con negocio o empresas.

#### **2.2.2.2. Infracciones y sanciones tributarias**

**SUNAT, IAT. , (2023)**, infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos (Art.164° del Código Tributario). Las infracciones tributarias se determinan en forma objetiva. (p.3).

#### **Sanción tributaria:**

Es la consecuencia jurídica por el incumplimiento de las obligaciones tributarias; es decir, el “castigo” que se impone a las personas por la violación de las normas tributarias. En el caso de las infracciones tributarias, las sanciones están detalladas en el Código Tributario. En el caso del delito tributario, las sanciones están en la Ley Penal Tributaria y comprenden la pena privativa de la libertad. (p.5).

### **Multas**

Si no se retuvo la renta de cuarta categoría, la multa es de 50% del tributo no retenido, sin que pueda ser menor que el 5% de la UIT. Asimismo, si se quiere acceder a la gradualidad del 90%, corresponde rectificar la declaración, y cancelar la diferencia. El código de multa es 6089 y el tributo asociado 3042.

### **Fraccionamiento o aplazamiento Tributario Artículo 36**

**Gob.pe, (2023)**, Son dos facilidades que te ofrece Sunat cuando tienes problemas para pagar tus deudas tributarias pendientes. Puedes solicitar el Aplazamiento o Fraccionamiento Tributario Artículo 36 a través de Sunat Operaciones en Línea (SOL), si cumples algunas condiciones.

Aplazar tu deuda te permite cancelarla por completo luego de hasta 6 meses. Al fraccionarla, puedes pagarla en un máximo de 72 cuotas mensuales, según su monto. No obstante, ten presente que puedes perder estos beneficios por ciertos motivos, con consecuencias según cada caso.

Además, tienes la opción de solicitar las dos a la vez. De este modo, si aplazas de 1 a 6 meses el pago de tu deuda, puedes

fraccionarla y empezar a pagarla en hasta 66 cuotas mensuales cuando venza tu aplazamiento. (p.7)

### **2.2.2.3. Cultura tributaria**

**Armas & Colmenares, (2010)**, Es el conjunto de valores, conocimientos y actitudes de los miembros de la sociedad en relación con la tributación y el cumplimiento de las leyes aplicables, que redundan en el cumplimiento continuo y voluntario de las obligaciones tributarias con base en la razón, la confianza y la afirmación de valores. Contribuyentes personas naturales y funcionarios de las distintas administraciones tributarias Ética, cumplimiento de la ley, responsabilidad cívica y solidaridad social. (p.4)

#### **Difusión y orientación**

La SUNAT cuenta con canales de orientación desde la central de consultas, se puede hacer mediante los teléfonos, celulares a nivel nacional, existe material informativo, videos tutoriales, como capacitaciones programadas y todas estas informaciones están en la web tanto de la SUNAT como de Gob.pe.

#### **Acciones de cobranza**

**Gob.pe, (2023)**, Es un procedimiento por el que la Sunat te exige cumplir con deudas tributarias que no has podido pagar. La **cobranza coactiva** ocurre si la entidad te ha enviado documentos de cobranza, como órdenes de pago y resoluciones de determinación, y no has cancelado tu deuda o multa dentro del plazo.

Para iniciar una cobranza coactiva, la Sunat te notificará a través de una Resolución de Ejecución Coactiva (REC) a tu buzón

electrónico. Tienes un plazo de 7 días hábiles para pagar la deuda pendiente.

Si vence ese plazo, y no pagaste o fraccionaste esa deuda, un funcionario a cargo de la cobranza (ejecutor coactivo) puede registrarla en las Centrales de Riesgo y ordenar medidas de embargo con una **Resolución Coactiva** (RC).

Recuerda que, a partir del 1 de marzo de 2023, la notificación electrónica de un acto administrativo se considera efectuada en la fecha en la cual se deposita en tu Buzón Electrónico SOL.

Las medidas de embargo pueden ser:

- Embargo en forma de retención: el ejecutor coactivo emite una orden al banco en el que tengas cuenta, y le indica que te retenga y le entregue un monto específico de dinero. Esto significa que no podrás realizar movimientos de tu depósito. La suma a retener depende de la deuda total pendiente al momento de generarse la RC.
- Embargo de retención ante terceros: el ejecutor coactivo emite una orden a tus clientes y les indica que retengan el monto que tengas por cobrar. Así, si una empresa tiene pagos pendientes contigo y tienes embargo de retención, en lugar de pagarte a ti, deberá entregar esa suma a la Sunat para saldar tu deuda tributaria.
- Embargo en forma de depósito de bienes: el ejecutor coactivo emite una orden para embargar tus bienes. Esta medida puede ser:
  - Sin extracción: Sunat nombra una persona encargada (depositario) de la conservación y custodia de tus bienes.

- Con extracción: la entidad te quita la custodia de tus bienes, del local de tu empresa, y nombra un depositario para conservarlos y custodiarlos en la Sunat.
- Embargo en forma de inscripción: el ejecutor coactivo ordena que se inscriba la medida de embargo sobre tus bienes muebles o inmuebles registrados en los Registros Públicos (Sunarp) o en otros registros. De ese modo, si se realiza este tipo de embargo sobre tu casa o auto, cualquier persona que acuda a Sunarp podrá verificar que hay un embargo de la Sunat sobre estos.
- Embargo en forma de intervención: existen 3 formas de este tipo de embargo:
  - Intervención en recaudación: se afectan directamente tus ingresos en el lugar donde los percibes para garantizar el cobro de la deuda, previa notificación de RC.
  - Intervención en información: para lograr cobrar la deuda, el ejecutor coactivo nombra uno o más interventores informadores, personas que deben recabar información, verificar tu movimiento económico y situación patrimonial, en un plazo determinado.
  - Intervención en administración de bienes: el ejecutor puede nombrar en la RC, fijando un plazo para su gestión, a uno o más interventores administrativos, quienes recaudarán los frutos o utilidades que puedan producir los bienes embargados. **(Gob.pe, 2023, p.5-6).**

### 2.3. Definición de términos básicos

**Cultura Fiscal,** Es el conjunto de ideas, valores y actitudes que inspiran y orientan la conducta de todos los actores sociales que intervienen en la configuración de la realidad fiscal de un país. Dichos actores son tanto las instituciones públicas como los ciudadanos. (Ruiz de Zuazu, 2012, p.54).

**Contribuyente,** Es aquél que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Artículo 8° del Código Tributario

**Deuda Tributaria,** Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses. Artículo 28° del Código Tributario.

**Evasión tributaria,** Es un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias. Implica la realización de acciones que violan normas legales establecidas. SUNAT, (2023).

**Impuesto a la Renta,** Es un tributo que grava la renta de las personas naturales y jurídicas que se determina anualmente. Tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre. Si se trata de una persona natural, el impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios. Asimismo, grava la renta que proviene del trabajo realizado de forma dependiente o independiente, siempre que no se realice actividad empresarial. SUNAT, (2023).

**Infracción tributaria,** Es toda acción u omisión que implique la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. Artículo 164° del Código Tributario.

**Obligación tributaria,** Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente. Artículo 1° del Código Tributario.

**Política Tributaria,** Es una rama de la política fiscal que determina la distribución de la carga impositiva y los efectos de los tributos sobre el proceso económico. Comprende la estructura y composición del sistema tributario y las características particulares de cada uno de los tributos. SUNAT, (2023).

**Sistema tributario,** Es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. SUNAT, (2023).

## **2.4. Formulación de hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis general**

La evasión tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022

### **2.4.2. Hipótesis específicas**

Los procedimientos de evasión se relacionan significativamente con el uso indebido de las exenciones a la Renta de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

Las acciones inductivas se relacionan significativamente con la determinación de infracciones y sanciones tributarias en las Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

La evasión parcial electrónica se relaciona significativamente con la cultura tributaria de las Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

## 2.5. Identificación de variables

### V. 1

#### Evasión Tributaria

Variables específicas

Procedimiento de evasión

- Acciones inductivas
- Evasión parcial electrónica

### V. 2

#### Recaudación de Rentas de Cuarta Categoría

Variables específicas

- Exenciones de Rentas de 4ta. Categoría
- Infracciones y sanciones tributarias
- Cultura tributaria

## 2.6. Definición operacional de variables e indicadores

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	MEDICIÓN
V.1. Evasión Tributaria	Meza, (2021), “La evasión tributaria es el procedimiento que utiliza la SUNAT en el marco de las facultades que establece la ley tributaria para determinar correctamente si el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias: es responsabilidad del órgano de control. Comienza con una solicitud	Procedimiento de evasión	Inspección	Ítem 1	Escala de Likert  Totalmente en desacuerdo 1 En desacuerdo 2 Indeciso 3 De acuerdo 2 Totalmente de acuerdo 5
			Cruce de información	Ítem 2	
		Acciones Inductivas	Carta inductiva	Ítem 3	
			Subsanación voluntaria	Ítem 4	
		Evasión parcial electrónica	Uso del Sistema financiero	Ítem 5	
				Ítem 6	
			Plazo de Procedimiento	Ítem 7	

	de permiso y una carta” (p.1).				
<b>V.2. Recaudación de Rentas de Cuarta Categoría</b>	<b>Jiménez, (2018)</b> en el boletín virtual del MEF “Rentas de Trabajo: Rentas de Cuarta y Quinta Categoría” nos menciona que las rentas de cuarta categoría “son aquellas obtenidas por el desempeño independiente e individual de: Profesión, Arte, Ciencia u Oficio; y las obtenidas por el ejercicio de las actividades de director de empresas, sindico, mandatario, gestor de negocios, albacea” (p. 7)	Exenciones a la renta de cuarta categoría	Suspensión de renta 4ta. categoría	Ítem 8	
			Deducciones	Ítem 9	Ítem 10
		Infracciones y Sanciones tributarias	Multas	Ítem 11	
			Fraccionamiento o aplazamiento	Ítem 12	Ítem 13
		Cultura Tributaria	Difusión y orientación	Ítem 14	
			Acciones de cobranza	Ítem 15	Ítem 16

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es el aplicada, según **Ñaupas y otros, (2023)**, “es aquella que está orientada a resolver problemas de los procesos de producción, distribución, circulación y consumos de bienes y servicios, de cualquier actividad humana” (P.162).

#### 3.2. Nivel de investigación

El nivel de investigación es de relacional, para **Pacori & Pacori, (2019)**, “este nivel busca entender la relación entre variables, sin establecer causalidad, no pretende establecer relación causa-efecto, sino relación entre eventos. Según **Moisés, B., Ango., & Palomino, V. (2019)** “este nivel mide la relación simétrica entre variables. Adicionalmente puede medir el grado o el tipo de correlación, siempre y cuando las variables estén relacionadas” (p.115).

#### 3.3. Métodos de investigación

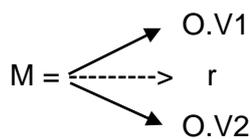
El método a usar es el inductivo y deductivo, según **Méndez C., (2020)**, “El Método inductivo es sobre todo raciocinio o argumentación. Por tal razón

llevan un análisis ordenado, coherente, lógico del problema de investigación, mientras que el deductivo permite que las verdades particulares contenidas en las verdades universales se vuelvan explícitas” (p.127). Asimismo, se considerará la aplicación del método científico.

### 3.4. Diseño de investigación

(Vara, 2015), mencionó: “diseño de investigación es descriptivo correlacional menciona: “evalúa la relación entre dos o más variables. Intenta explicar cómo se comporta una variable en función de otras. Así tenemos el diseño:

Corresponde al diseño correlacional.



#### Dónde:

M = Es la muestra

O = Observación

r = Relación entre las variables

V1 = Evasión Tributaria

V2 = Recaudación de Rentas de Cuarta Categoría

### 3.5. Población y muestra

#### Población

La población está determinada por todos los contadores colegiados y habilitados en el Colegio de Contadores Públicos de Pasco, siendo un total de 317 profesionales quienes emiten recibos por honorarios profesionales, según la base

de datos del sistema de habilitados del Colegio de Contadores Públicos de Pasco.  
(ver anexo 5)

### **Muestra**

Para calcular la muestra se tuvo en cuenta los profesionales contadores que se encuentran en la cuarta categoría, el mismo que se usó la formula probabilísticas simple para una población finita. El tamaño de muestra fue calculado a partir del margen de probabilidad de error E de 5%, con una distribución estándar Z de 1.96, la tasa de acierto y tasa de fracaso p y q en un 0.5; para el cual se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 p q N}{E^2 (N-1) + Z^2 p q}$$

#### **Dónde:**

N = Población 317 profesionales Contadores

n = Muestra

Z = Distribución Estándar o nivel de confianza 1.96

E = Margen o probabilidad de error 0.05

p = Tasa de acierto o éxito 0.50

q = Tasa de fracaso o error 0.50

Reemplazando valores tenemos:

$$n = \frac{1.96^2 (0.5) (0.5) 317}{0.05^2 (317-1) + 1.96^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{304.4468}{1.7529}$$

$$1.7529$$

$$n = 174 \text{ muestras}$$

(Ver anexo 6)

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.6.1. Técnicas de recolección de datos**

La técnica para recolectar datos será la encuesta

#### **3.6.2. Instrumentos de Recolección de Datos**

Cuestionario de tipo de escala de Likert.

### **3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación**

Para la investigación se ha seleccionado el cuestionario tipo de escala de Likert, la validación del instrumento se realizó a través de juicio de expertos contando con los profesionales conocedores en el campo de la investigación como son: Dr, Daniel Pariona Cervantes, Dr. José Cárdenas Sinche y Dr. Ladislao Espinoza Guadalupe y la confiabilidad del instrumento se desarrolló mediante una muestra piloto el Alfa de Cronbach con el apoyo del programa del SPSS de los 16 elementos considerados en el cuestionario y los resultados se ve en la siguiente tabla:

#### *Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,901	,901	16

Los resultados del Alfa de Cronbach nos dan 0.901 y 0.901 positivo muy alto cercano a uno, el mismo que nos quiere decir que los instrumentos son confiables y fiables.

### **3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

En la técnica de procesamiento de datos ordenaremos y clasificaremos los datos que están en las encuestas, seguidamente ordenamos en Excel todos los datos de las dos variables y dimensiones cada una de ellas en sumatoria para luego agrupar mediante el baremo en el programa SPSS, en este proceso

realizaremos las tablas de frecuencia, gráficos y las explicaciones de los resultados con el apoyo de la estadística descriptiva y el inferencial.

### **3.9. Tratamiento estadístico**

Para ordenar y tabular los datos del estudio se aplicará las tablas de distribución de frecuencias para el análisis descriptivo y sus respectivas figuras de las variables evasión tributaria y recaudación de rentas de cuarta categoría. Para las pruebas de hipótesis se utilizará el test de coeficiente de correlación del Chi-cuadrado.

### **3.10 Orientación ética a filosófica y epistémica**

En el desarrollo de la investigación se seguirá la estructura del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión (2022). La información, los registros, datos que se tomarán para incluir en el trabajo de investigación por diferentes autores serán citadas de acuerdo al estilo APA, del mismo modo las referencias bibliográficas y la práctica del código de ética de la universidad.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

#### **4.1. Descripción del trabajo de campo**

El trabajo de campo se desarrolló primero identificando el domicilio de los profesionales Contadores que pertenecen a la Renta de Cuarta Categoría, luego se aplicó mediante el método de recolección de datos con las encuestas de acuerdo al número de muestra para obtener la información de fuentes primarias, el mismo que nos sirvió para describir y analizar los resultados para luego contrastar con las teorías científicas la prueba de hipótesis.

#### **4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados**

En primer orden presentaremos las estadísticas descriptivas, los gráficos de forma organizada, tabulada y procesada, en el programa del Excel y SPSS donde se hizo las estimaciones. En primer lugar, presentamos las tablas de frecuencias, cada uno de ellos con la interpretación respectiva, seguido les presentamos los objetivos logrados tanto general y específico mediante la verificación estadística de las hipótesis a nivel general y específica utilizando el método estadístico inferencial con el test estadístico de Chi-cuadrado,

presentando mediante las tablas cruzadas y el coeficiente de correlación de cada una de ellas con sus respectivas interpretaciones.

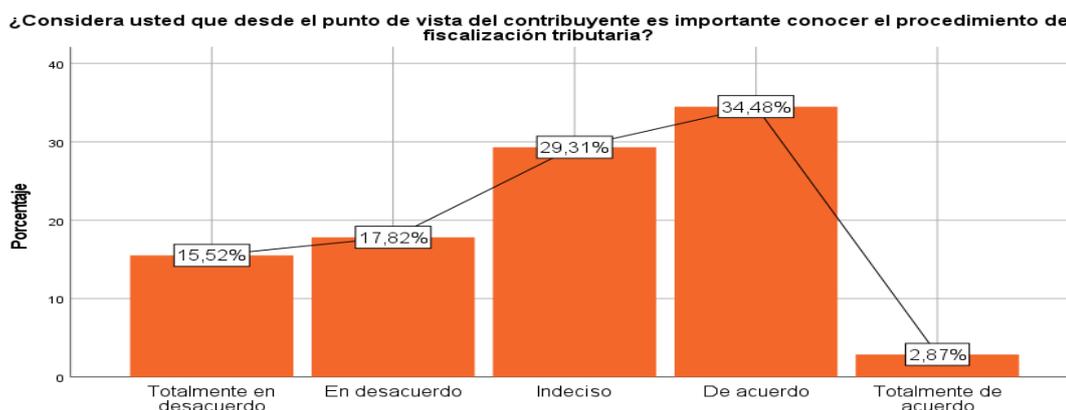
A continuación, presentamos los resultados del estudio:

**Tabla 1**

***¿Considera usted que desde el punto de vista del contribuyente es importante conocer el procedimiento de fiscalización tributaria?***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	27	15,5	15,5	15,5
	En desacuerdo	31	17,8	17,8	33,3
	Indeciso	51	29,3	29,3	62,6
	De acuerdo	60	34,5	34,5	97,1
	Totalmente de acuerdo	5	2,9	2,9	100,0
	Total	174	100,0	100,0	

**Figura 1**



**Interpretación:**

Los resultados de la información estadística nos muestran de 174 encuestados, el 34.48% afirman de acuerdo que consideran que desde el punto de vista del contribuyente es importante conocer el procedimiento de fiscalización tributaria, el 29.31% dicen indeciso, el 17.82% mencionan en desacuerdo, el 15.52% indican que totalmente en desacuerdo y el 2.87% afirman totalmente de acuerdo que consideran que

desde el punto de vista del contribuyente es importante conocer el procedimiento de fiscalización tributaria.

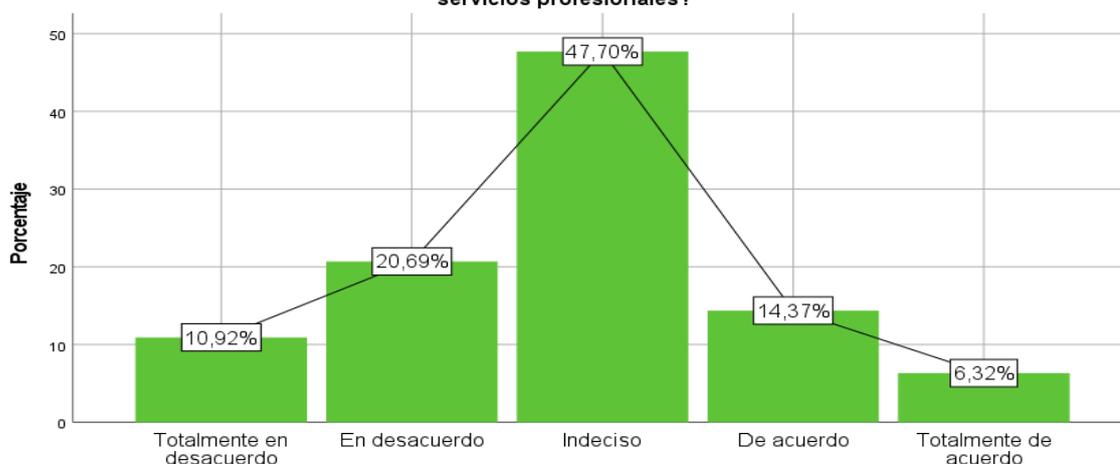
**Tabla 2**

***¿Considera usted apropiado que la SUNAT en uso de su facultad de inspección verifique sus operaciones por servicios profesionales?***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	19	10,9	10,9	10,9
	En desacuerdo	36	20,7	20,7	31,6
	Indeciso	83	47,7	47,7	79,3
	De acuerdo	25	14,4	14,4	93,7
	Totalmente de acuerdo	11	6,3	6,3	100,0
	Total	174	100,0	100,0	

**Figura 2**

**¿Considera usted apropiado que la SUNAT en uso de su facultad de inspección verifique sus operaciones por servicios profesionales?**



**Interpretación:**

Los resultados de la información estadística nos muestran de 174 encuestados, el 47.10% afirman indeciso que consideran apropiado que la SUNAT en uso de su facultad de inspección verifique sus operaciones por servicios profesionales, el 20.69% dicen en desacuerdo, el 14.37% mencionan de acuerdo, el 10.92% indican que totalmente en desacuerdo y el 6.32% afirman totalmente de acuerdo que consideran

apropiado que la SUNAT en uso de su facultad de inspección verifique sus operaciones por servicios profesionales.

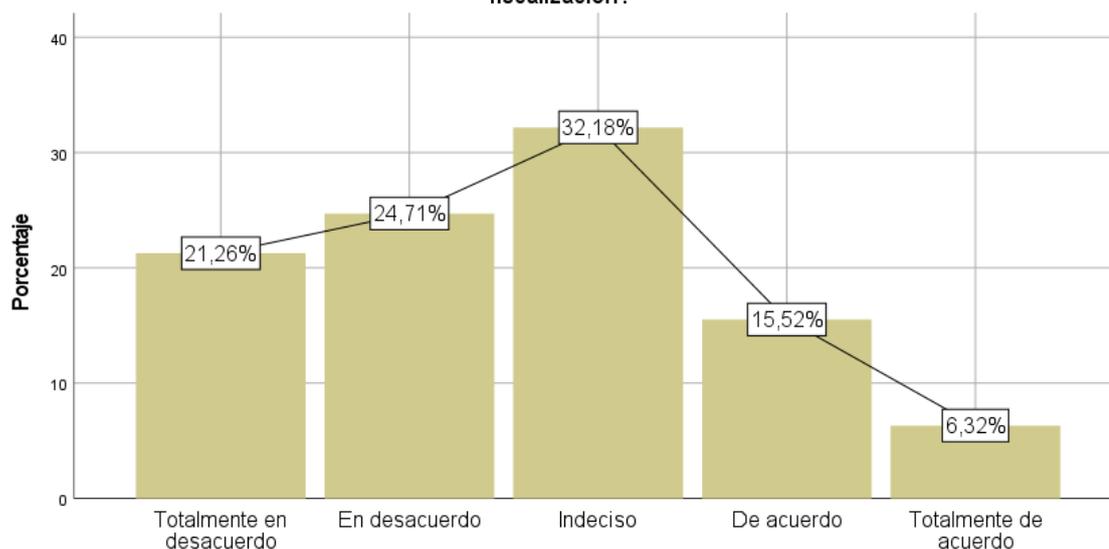
**Tabla 3**

**¿Está usted de acuerdo que mediante los cruces de información de medios electrónicos la SUNAT inicie una fiscalización?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	37	21,3	21,3	21,3
	En desacuerdo	43	24,7	24,7	46,0
	Indeciso	56	32,2	32,2	78,2
	De acuerdo	27	15,5	15,5	93,7
	Totalmente de acuerdo	11	6,3	6,3	100,0
	Total	174	100,0	100,0	

**Figura 3**

**¿Está usted de acuerdo que mediante los cruces de información de medios electrónicos la SUNAT inicie una fiscalización?**



**Interpretación:**

Los resultados de la información estadística nos muestran de 174 encuestados, el 32.18% afirman indeciso que mediante los cruces de información de medios electrónicos la SUNAT inicie una fiscalización, el 24.71% dicen en desacuerdo, el 21.26% mencionan totalmente en desacuerdo, el 15.52% indican de acuerdo y el 6.32%

afirman totalmente de acuerdo que mediante los cruces de información de medios electrónicos la SUNAT inicie una fiscalización.

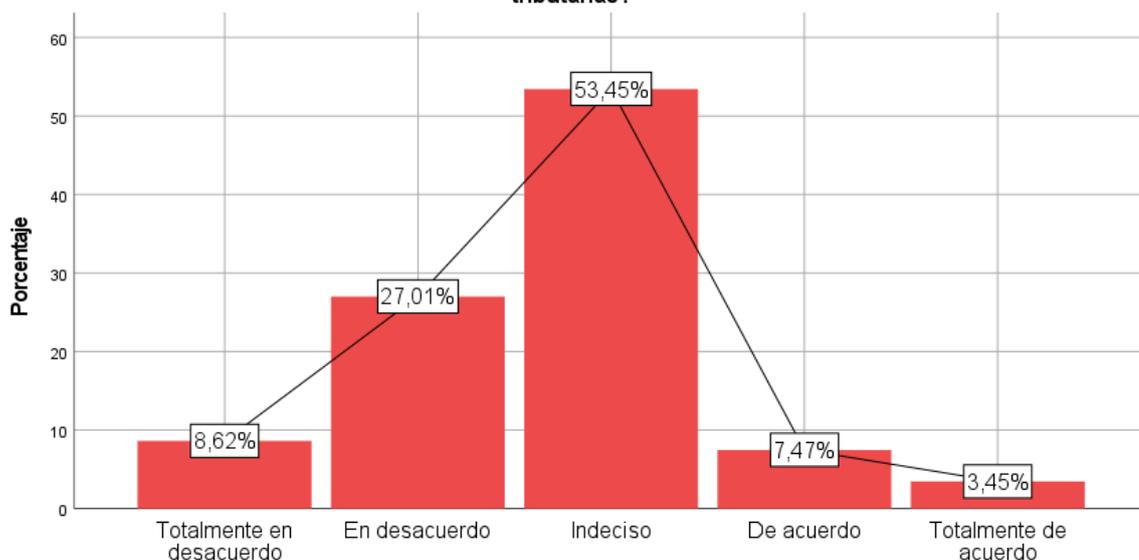
**Tabla 4**

**¿Cree usted que es necesario la notificación de una carta inductiva para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	15	8,6	8,6	8,6
	En desacuerdo	47	27,0	27,0	35,6
	Indeciso	93	53,4	53,4	89,1
	De acuerdo	13	7,5	7,5	96,6
	Totalmente de acuerdo	6	3,4	3,4	100,0
	Total	174	100,0	100,0	

**Figura 4**

**¿Cree usted que es necesario la notificación de una carta inductiva para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?**



**Interpretación:**

Los resultados de la información estadística nos muestran de 174 encuestados, el 53.45% afirman indeciso que es necesario la notificación de una carta inductiva para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el 27.01% dicen en desacuerdo, el 8.62% mencionan totalmente en desacuerdo, el 7.47% indican de acuerdo y el 3.45% afirman

totalmente de acuerdo que es necesario la notificación de una carta inductiva para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

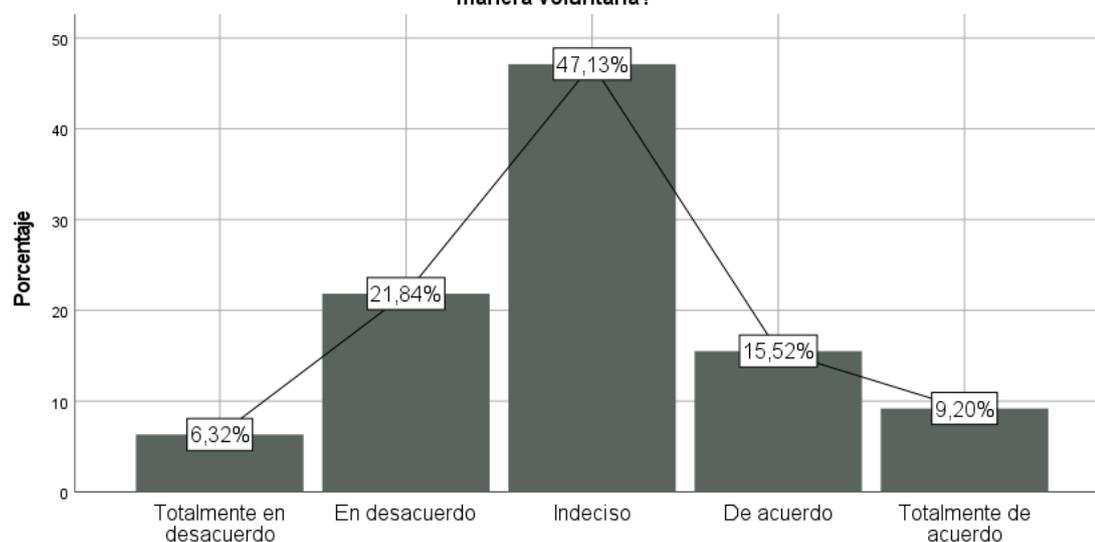
**Tabla 5**

**¿Considera usted que, ante una inconsistencia detectada por la SUNAT, el contribuyente debe subsanar de manera voluntaria?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	11	6,3	6,3	6,3
	En desacuerdo	38	21,8	21,8	28,2
	Indeciso	82	47,1	47,1	75,3
	De acuerdo	27	15,5	15,5	90,8
	Totalmente de acuerdo	16	9,2	9,2	100,0
	Total	174	100,0	100,0	

**Figura 5**

**¿Considera usted que, ante una inconsistencia detectada por la SUNAT, el contribuyente debe subsanar de manera voluntaria?**



**Interpretación:**

Los resultados de la información estadística nos muestran de 174 encuestados, el 47.13% afirman indeciso que, ante una inconsistencia detectada por la SUNAT, el contribuyente debe subsanar de manera voluntaria, el 21.84% dicen en desacuerdo, el 15.52% mencionan de acuerdo, el 9.20% indican que totalmente de acuerdo y el 6.32%

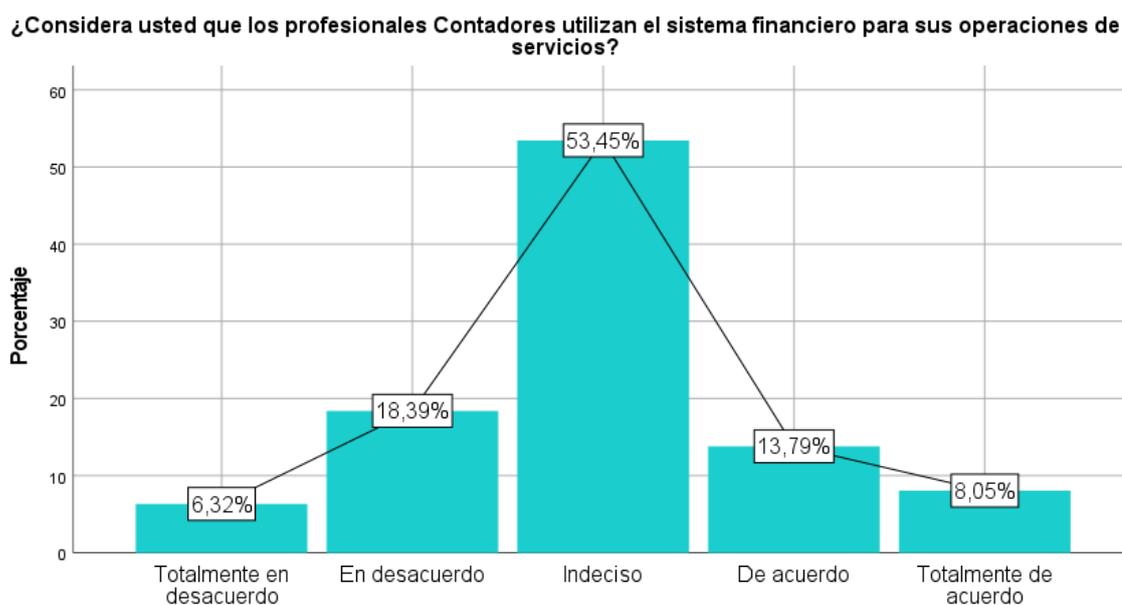
afirman totalmente en desacuerdo que ante una inconsistencia detectada por la SUNAT, el contribuyente debe subsanar de manera voluntaria.

**Tabla 6**

**¿Considera usted que los profesionales Contadores utilizan el sistema financiero para sus operaciones de servicios?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	11	6,3	6,3	6,3
	En desacuerdo	32	18,4	18,4	24,7
	Indeciso	93	53,4	53,4	78,2
	De acuerdo	24	13,8	13,8	92,0
	Totalmente de acuerdo	14	8,0	8,0	100,0
	Total	174	100,0	100,0	

**Figura 6**



**Interpretación:**

Los resultados de la información estadística nos muestran de 174 encuestados, el 53.45% afirman indeciso que los profesionales Contadores utilizan el sistema financiero para sus operaciones de servicios, el 18.39% dicen en desacuerdo, el 13.79% mencionan de acuerdo, el 8.05% indican que totalmente de acuerdo y el 6.32% afirman

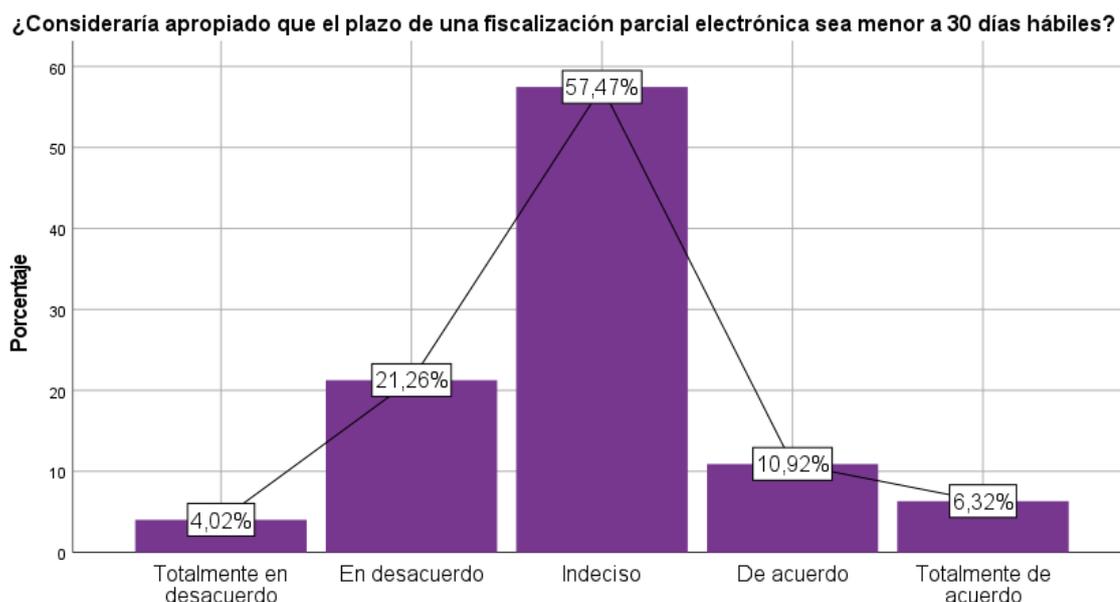
totalmente en desacuerdo que los profesionales Contadores utilizan el sistema financiero para sus operaciones de servicios.

**Tabla 7**

**¿Consideraría apropiado que el plazo de una fiscalización parcial electrónica sea menor a 30 días hábiles?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	4,0	4,0	4,0
	En desacuerdo	37	21,3	21,3	25,3
	Indeciso	100	57,5	57,5	82,8
	De acuerdo	19	10,9	10,9	93,7
	Totalmente de acuerdo	11	6,3	6,3	100,0
	Total	174	100,0	100,0	

**Figura 7**



**Interpretación:**

Los resultados de la información estadística nos muestran de 174 encuestados, el 57.47% afirman indeciso que considerarían apropiado que el plazo de una fiscalización parcial electrónica sea menor a 30 días hábiles, el 21.26% dicen en desacuerdo, el 10.92% mencionan de acuerdo, el 6.32% indican que totalmente de acuerdo y el 4.02%

afirman totalmente en desacuerdo que considerarían apropiado que el plazo de una fiscalización parcial electrónica sea menor a 30 días hábiles.

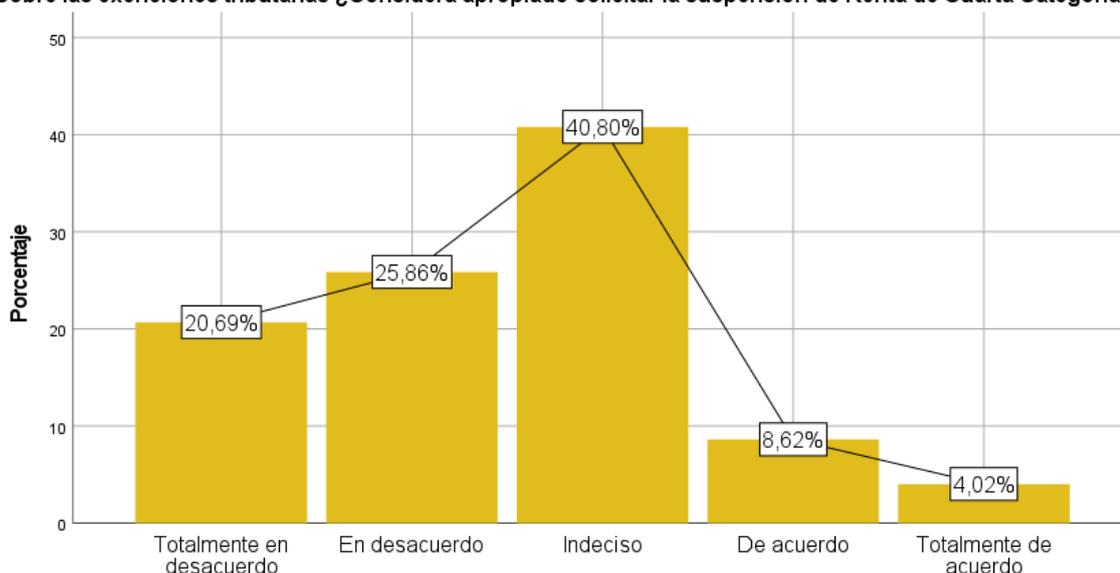
**Tabla 8**

***Sobre las exenciones tributarias ¿Considera apropiado solicitar la suspensión de Renta de Cuarta Categoría?***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	36	20,7	20,7	20,7
	En desacuerdo	45	25,9	25,9	46,6
	Indeciso	71	40,8	40,8	87,4
	De acuerdo	15	8,6	8,6	96,0
	Totalmente de acuerdo	7	4,0	4,0	100,0
	Total	174	100,0	100,0	

**Figura 8**

**Sobre las exenciones tributarias ¿Considera apropiado solicitar la suspensión de Renta de Cuarta Categoría?**



**Interpretación:**

Los resultados de la información estadística nos muestran de 174 encuestados, el 40.80% afirman indeciso que exenciones tributarias es considera apropiado solicitar la suspensión de Renta de Cuarta Categoría consideran, el 25.86% dicen en desacuerdo, el 20.69% mencionan totalmente en desacuerdo, el 8.62% indican de acuerdo y el 4.02%

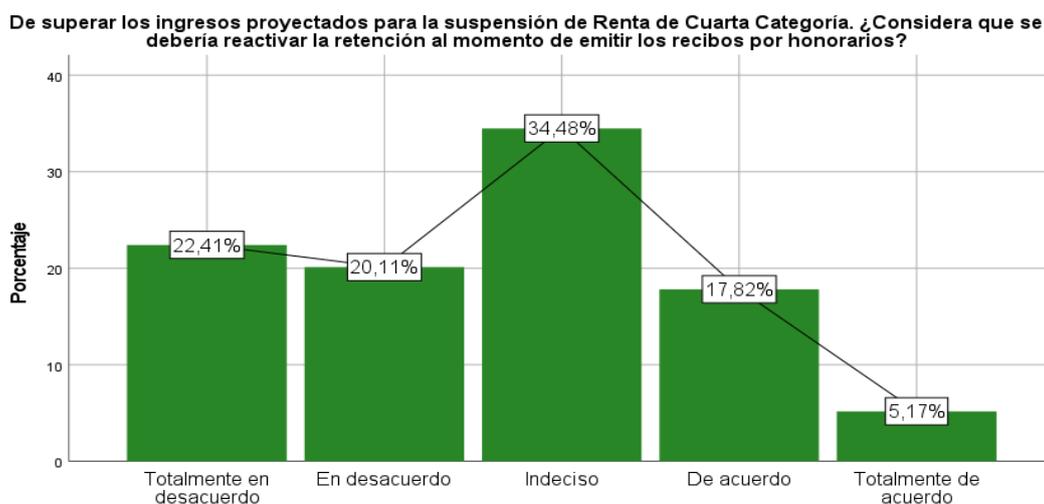
afirman totalmente de acuerdo que exenciones tributarias es considera apropiado solicitar la suspensión de Renta de Cuarta Categoría.

**Tabla 9**

**De superar los ingresos proyectados para la suspensión de Renta de Cuarta Categoría. ¿Considera que se debería reactivar la retención al momento de emitir los recibos por honorarios?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	39	22,4	22,4	22,4
	En desacuerdo	35	20,1	20,1	42,5
	Indeciso	60	34,5	34,5	77,0
	De acuerdo	31	17,8	17,8	94,8
	Totalmente de acuerdo	9	5,2	5,2	100,0
Total		174	100,0	100,0	

**Figura 9**



**Interpretación:**

Los resultados de la información estadística nos muestran de 174 encuestados, el 34.48% afirman indeciso que de superar los ingresos proyectados para la suspensión de Renta de Cuarta Categoría consideran que se debería reactivar la retención al momento de emitir los recibos por honorarios, el 22.41% dicen totalmente en desacuerdo, el 20.11% mencionan en desacuerdo, el 17.82% indican de acuerdo y el 5.17% afirman

totalmente de acuerdo que de superar los ingresos proyectados para la suspensión de Renta de Cuarta Categoría consideran que se debería reactivar la retención al momento de emitir los recibos por honorarios.

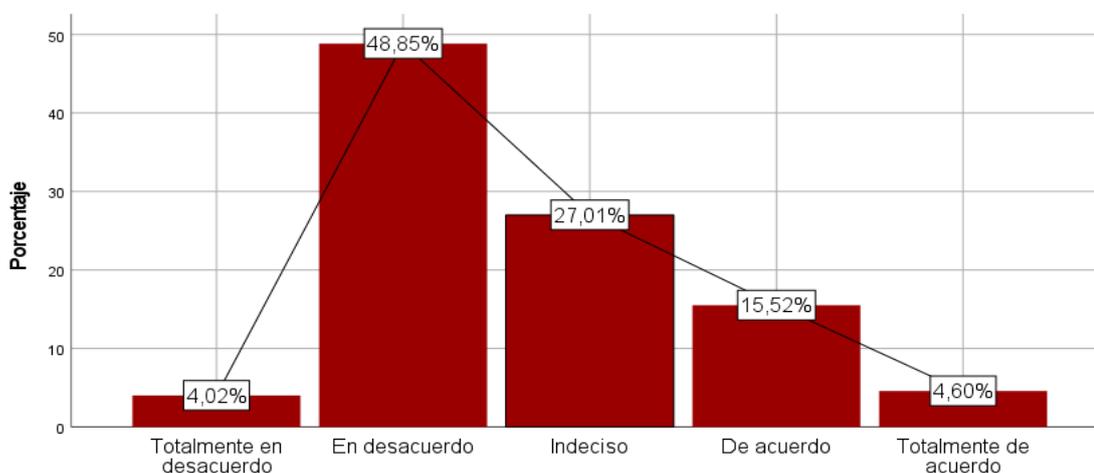
**Tabla 10**

**¿Considera usted que para los profesionales Contadores es importante el beneficio de la deducción adicional de 3 UIT? (como gastos arrendamiento, restaurantes, honorarios de médicos, odontólogos, entre otros).**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	4,0	4,0	4,0
	En desacuerdo	85	48,9	48,9	52,9
	Indeciso	47	27,0	27,0	79,9
	De acuerdo	27	15,5	15,5	95,4
	Totalmente de acuerdo	8	4,6	4,6	100,0
	Total	174	100,0	100,0	

**Figura 10**

**¿Considera usted que para los profesionales Contadores es importante el beneficio de la deducción adicional de 3 UIT? (como gastos arrendamiento, restaurantes, honorarios de médicos, odontólogos, entre otros).**



**Interpretación:**

Los resultados de la información estadística nos muestran de 174 encuestados, el 48.85% afirman en desacuerdo que para los profesionales Contadores es importante el beneficio de la deducción adicional de 3 UIT (como gastos arrendamiento, restaurantes, honorarios de médicos, odontólogos, entre otros), el 27.01% dicen indeciso, el 15.52%

mencionan de acuerdo, el 4.60% indican que totalmente de acuerdo y el 4.02% afirman totalmente en desacuerdo que para los profesionales Contadores es importante el beneficio de la deducción adicional de 3 UIT (como gastos arrendamiento, restaurantes, honorarios de médicos, odontólogos, entre otros).

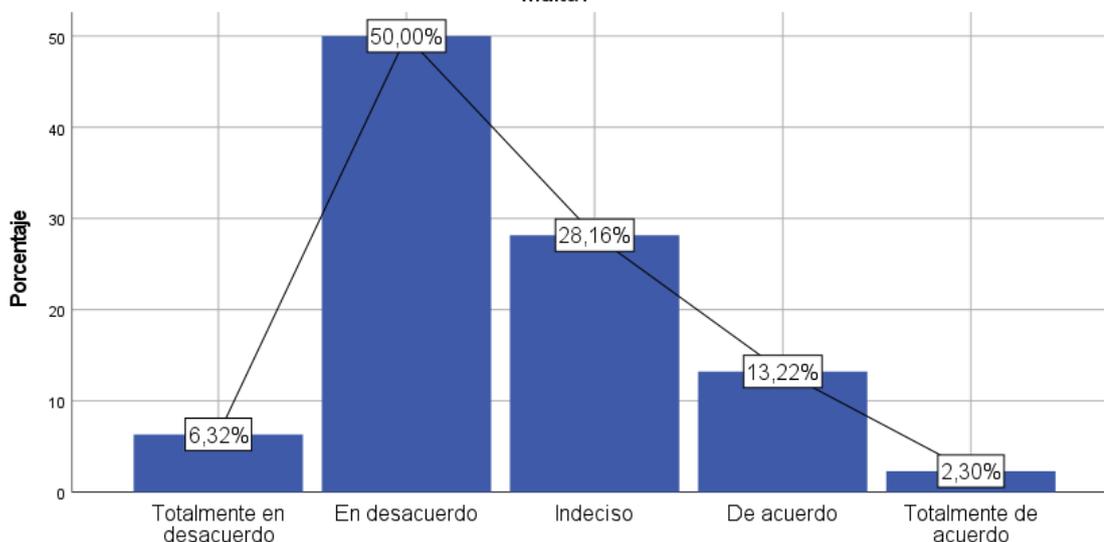
**Tabla 11**

**¿En su opinión, los profesionales Contadores ante una acción inductiva por la SUNAT son sancionados con multa?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	11	6,3	6,3	6,3
	En desacuerdo	87	50,0	50,0	56,3
	Indeciso	49	28,2	28,2	84,5
	De acuerdo	23	13,2	13,2	97,7
	Totalmente de acuerdo	4	2,3	2,3	100,0
	Total	174	100,0	100,0	

**Figura 11**

¿En su opinión, los profesionales Contadores ante una acción inductiva por la SUNAT son sancionados con multa?



**Interpretación:**

Los resultados de la información estadística nos muestran de 174 encuestados, el 50.00% afirman en desacuerdo que los profesionales Contadores ante una acción

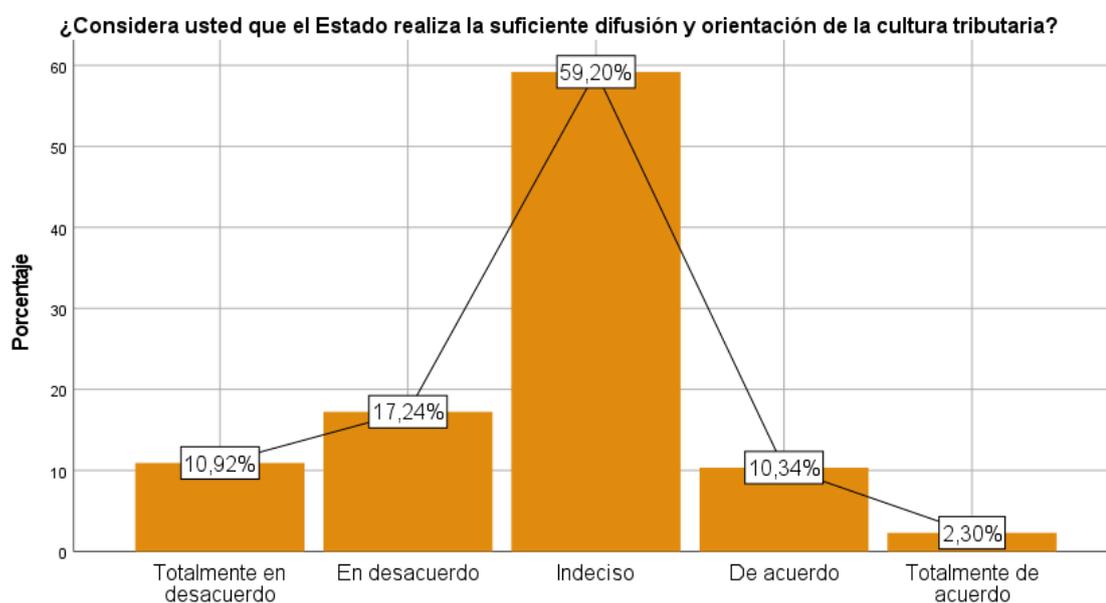
inductiva por la SUNAT son sancionados con multa, el 28.16% dicen indeciso, el 13.22% mencionan de acuerdo, el 6.32% indican que totalmente en desacuerdo y el 2.30% afirman totalmente de acuerdo que los profesionales Contadores ante una acción inductiva por la SUNAT son sancionados con multa.

**Tabla 12**

**¿Considera usted que el Estado realiza la suficiente difusión y orientación de la cultura tributaria?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	19	10,9	10,9	10,9
	En desacuerdo	30	17,2	17,2	28,2
	Indeciso	103	59,2	59,2	87,4
	De acuerdo	18	10,3	10,3	97,7
	Totalmente de acuerdo	4	2,3	2,3	100,0
	Total	174	100,0	100,0	

**Figura 12**



**Interpretación:**

Los resultados de la información estadística nos muestran de 174 encuestados, el 59.20% afirman indeciso que el Estado realiza la suficiente difusión y orientación de la

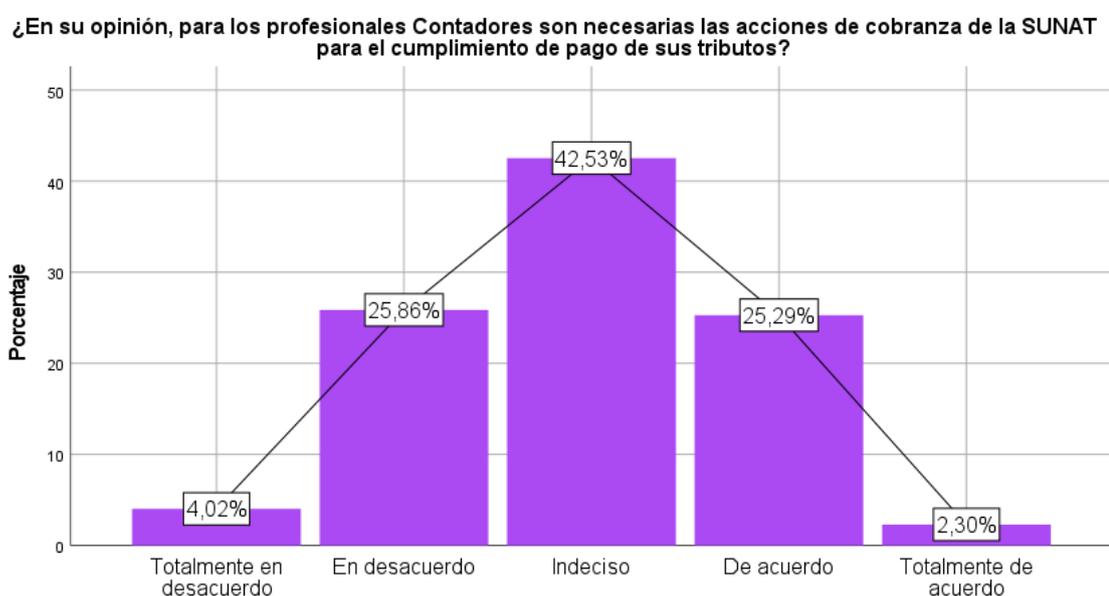
cultura tributaria, el 17.24% dicen en desacuerdo, el 10.92% mencionan totalmente en desacuerdo, el 10.34% indican de acuerdo y el 2.30% afirman totalmente de acuerdo que el Estado realiza la suficiente difusión y orientación de la cultura tributaria.

**Tabla 13**

***¿En su opinión, para los profesionales Contadores son necesarias las acciones de cobranza de la SUNAT para el cumplimiento de pago de sus tributos?***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	4,0	4,0	4,0
	En desacuerdo	45	25,9	25,9	29,9
	Indeciso	74	42,5	42,5	72,4
	De acuerdo	44	25,3	25,3	97,7
	Totalmente de acuerdo	4	2,3	2,3	100,0
	Total	174	100,0	100,0	

**Figura 13**



**Interpretación:**

Los resultados de la información estadística nos muestran de 174 encuestados, el 42.53% afirman indeciso que para los profesionales Contadores son necesarias las acciones de cobranza de la SUNAT para el cumplimiento de pago de sus tributos, el

25.86% dicen en desacuerdo, el 25.29% mencionan de acuerdo, el 4.02% indican que totalmente en desacuerdo y el 2.30% afirman totalmente de acuerdo que para los profesionales Contadores son necesarias las acciones de cobranza de la SUNAT para el cumplimiento de pago de sus tributos.

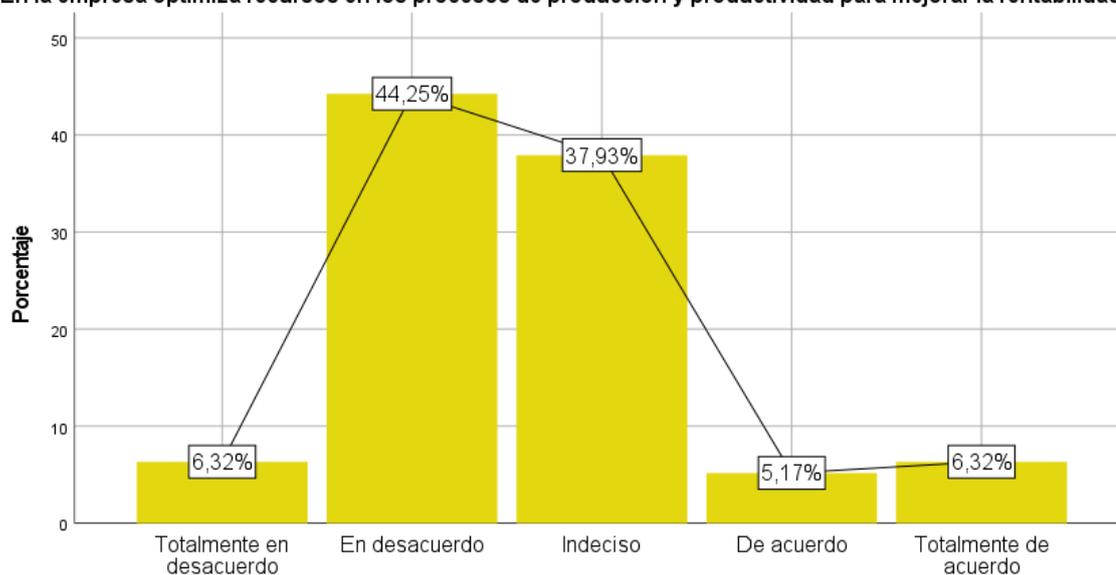
**Tabla 14**

***En la empresa optimiza recursos en los procesos de producción y productividad para mejorar la rentabilidad.***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	11	6,3	6,3	6,3
	En desacuerdo	77	44,3	44,3	50,6
	Indeciso	66	37,9	37,9	88,5
	De acuerdo	9	5,2	5,2	93,7
	Totalmente de acuerdo	11	6,3	6,3	100,0
	Total	174	100,0	100,0	

**Figura 14**

**En la empresa optimiza recursos en los procesos de producción y productividad para mejorar la rentabilidad.**



**Interpretación:**

Los resultados de la información estadística nos muestran de 174 encuestados, el 44.25% afirman en desacuerdo que la empresa optimiza recursos en los procesos de

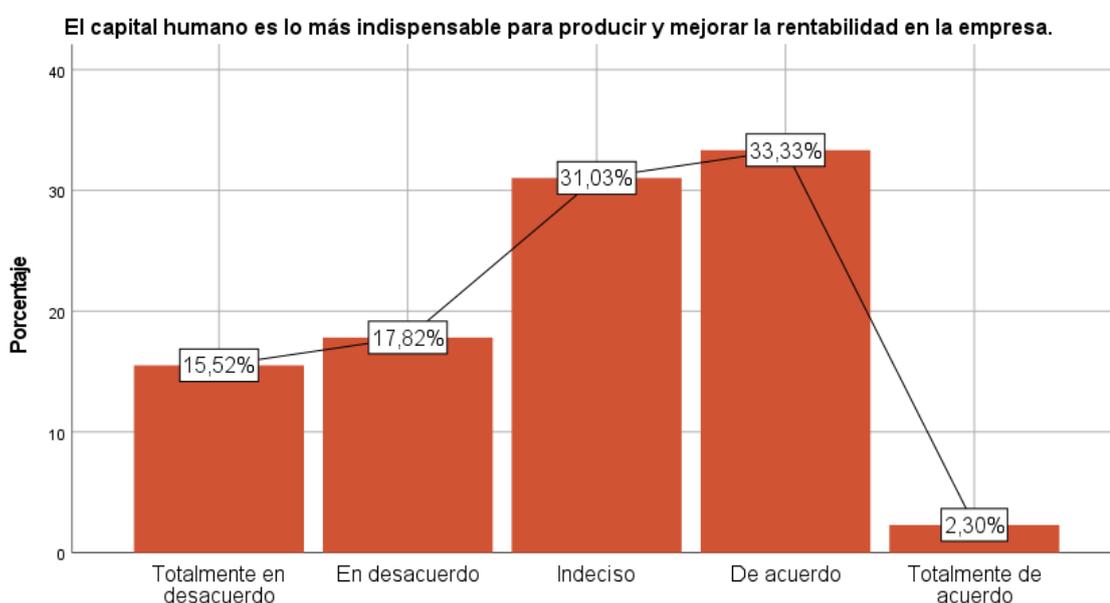
producción y productividad para mejorar la rentabilidad, el 37.93% dicen indeciso, el 6.32% mencionan totalmente en desacuerdo, el 6.32% indican que totalmente de acuerdo y el 5.17% afirman de acuerdo que la empresa optimiza recursos en los procesos de producción y productividad para mejorar la rentabilidad.

**Tabla 15**

***El capital humano es lo más indispensable para producir y mejorar la rentabilidad en la empresa.***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	27	15,5	15,5	15,5
	En desacuerdo	31	17,8	17,8	33,3
	Indeciso	54	31,0	31,0	64,4
	De acuerdo	58	33,3	33,3	97,7
	Totalmente de acuerdo	4	2,3	2,3	100,0
	Total	174	100,0	100,0	

**Figura 15**



**Interpretación:**

Los resultados de la información estadística nos muestran de 174 encuestados, el 33.33% afirman de acuerdo que el capital humano es lo más indispensable para

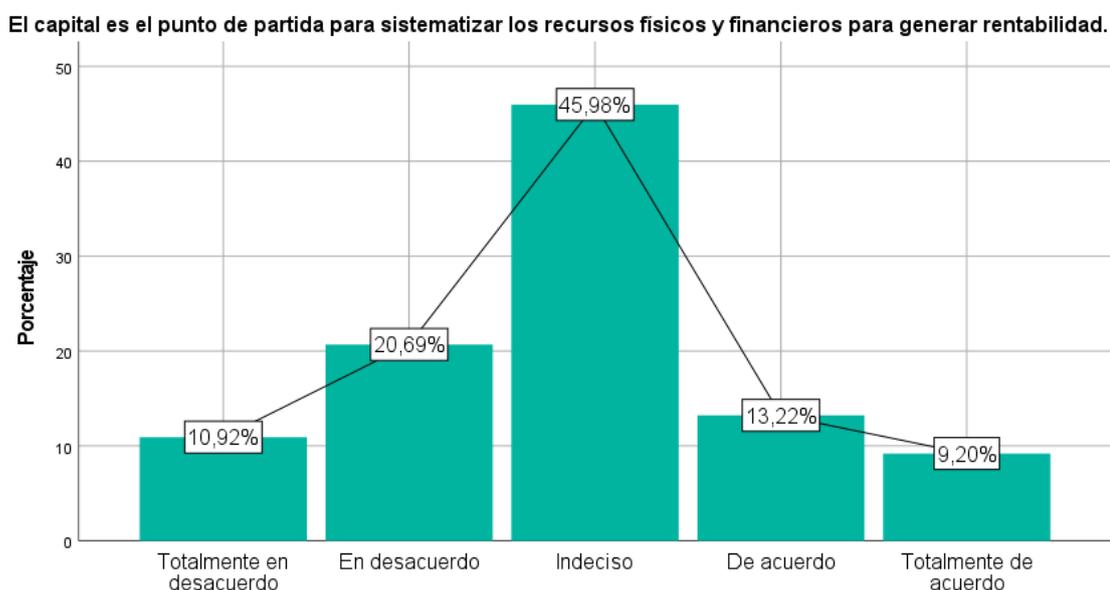
producir y mejorar la rentabilidad en la empresa, el 31.03% dicen indeciso, el 17.82% mencionan en desacuerdo, el 15.52% indican que totalmente en desacuerdo y el 2.30% afirman totalmente de acuerdo que el capital humano es lo más indispensable para producir y mejorar la rentabilidad en la empresa.

**Tabla 16**

***El capital es el punto de partida para sistematizar los recursos físicos y financieros para generar rentabilidad.***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	19	10,9	10,9	10,9
	En desacuerdo	36	20,7	20,7	31,6
	Indeciso	80	46,0	46,0	77,6
	De acuerdo	23	13,2	13,2	90,8
	Totalmente de acuerdo	16	9,2	9,2	100,0
	Total	174	100,0	100,0	

**Figura 16**



**Interpretación:**

Los Rn resultados de la información estadística nos muestran de 174 encuestados, el 45.98% afirman indeciso que el capital es el punto de partida para sistematizar los

recursos físicos y financieros para generar rentabilidad., el 20.69% dicen en desacuerdo, el 13.22% mencionan de acuerdo, el 10.92% indican que totalmente en desacuerdo y el 9.20% afirman totalmente de acuerdo que el capital es el punto de partida para sistematizar los recursos físicos y financieros para generar rentabilidad.

#### 4.3. Prueba de hipótesis

La prueba de hipótesis se estimó con el test estadístico de coeficiente de correlación de Chi-Cuadrado para determinar la relación de las variables de estudio, a un grado de significancia del 0.05.

Para contrastar las hipótesis planteadas se hizo el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es probabilística.
2. Estadístico de Prueba: Chi Cuadrado

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. La distribución de la estadística de prueba: Ho es verdadera  $X^2$  sigue una distribución aproximada del chi-cuadrado con grados de libertad y un nivel de significancia  $\alpha = 0.05$ .
4. Regla de Decisión: Rechazar la hipótesis nula (Ho) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a  $\chi^2_e$  (Chi-Cuadrado estimado).
5. Cálculo de la estadística de prueba se obtiene desarrollando la fórmula:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

6. **Decisión Estadística:** Se compara el  $\chi^2_e$  (Chi-Cuadrado estimado) con el  $\chi^2_t$  (Chi-Cuadrado de Tabla), teniendo en cuenta los grados de libertad (g.l.) de acuerdo a los resultados con este resultado se acepta o se rechaza la hipótesis nula  $H_0$ :

**Formulación de Hipótesis General**

**H<sub>0</sub>:** La evasión tributaria no se relaciona significativamente con la recaudación de Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

**H<sub>a</sub>:** La evasión tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

**Tabla 17**

**Tabla cruzada EVASIÓN TRIBUTARIA (Agrupada)\*RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORIA (Agrupada)**

**Recuento**

		RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORIA				Total
		(Agrupada)				
		Bajo	Regular	Bueno	Muy bueno	
EVASIÓN TRIBUTARIA (Agrupada)	Bajo	23	9	4	0	36
	Regular	4	4	10	0	18
	Bueno	0	17	73	7	97
	Muy bueno	0	5	7	11	23
Total		27	35	94	18	174

**Tabla 18**

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	134,728a	9	,000
Razón de verosimilitud	125,691	9	,000
Asociación lineal por lineal	83,398	1	,000
N de casos válidos	174		

a. 7 casillas (43,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,86.

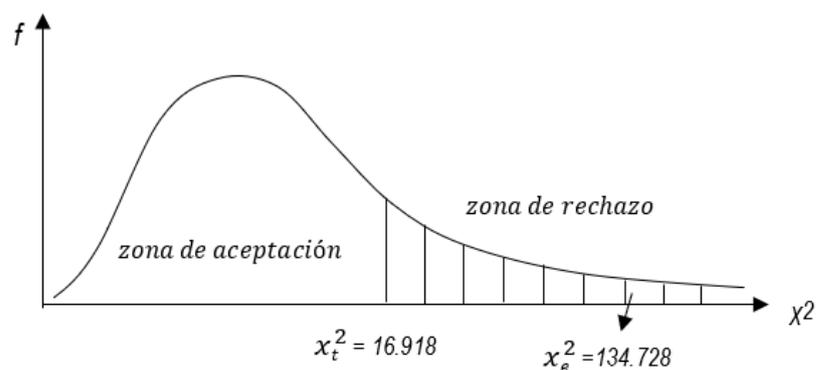
**Interpretación:**

Como el valor de significancia asintótica (bilateral) es  $0.000 < 0.05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, donde concluimos que la evasión tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

Para la figura 1 se tuvo en cuenta los resultados del  $\chi^2_e (134.728) > \chi^2_t (16.9189776)$  con 9 g.l. y 5% de significancia, con este resultado se rechaza la hipótesis nula  $H_0$ :

**Figura 17**

**Pruebas de chi-cuadrado**



### Hipótesis Específicos 1

**Ho:** Los procedimientos de evasión no se relacionan significativamente con el uso indebido de las exenciones a la Renta de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

**Ha:** Los procedimientos de evasión se relacionan significativamente con el uso indebido de las exenciones a la Renta de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

**Tabla 19**

**Tabla cruzada Procedimiento de Evasión (Agrupada)\*RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORIA (Agrupada)**

#### Recuento

		RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORIA				Total
		(Agrupada)				
		Bajo	Regular	Bueno	Muy bueno	
Procedimiento de Evasión (Agrupada)	Bajo	15	0	8	0	23
	Regular	12	15	5	0	32
	Bueno	0	15	68	3	86
	Muy bueno	0	5	13	15	33
<b>Total</b>		27	35	94	18	174

Nota. Elaboración propia según encuesta 2022, programa SPSS V.28.

**Tabla 20**

#### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	152,296a	9	,000
Razón de verosimilitud	144,549	9	,000
Asociación lineal por lineal	74,054	1	,000
N de casos válidos	174		

a. 6 casillas (37,5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,38.

### **Interpretación:**

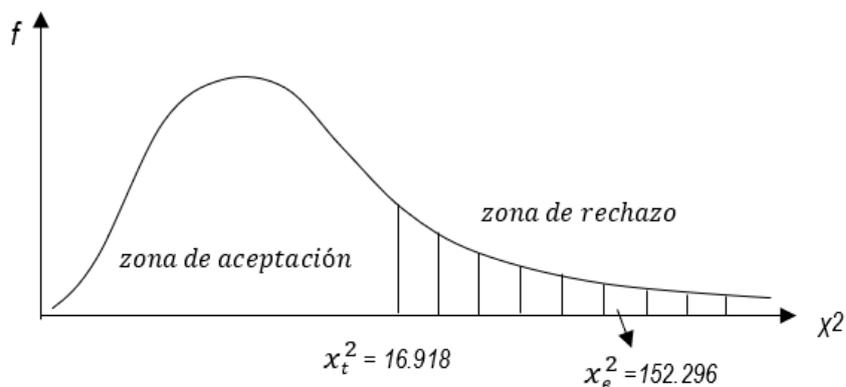
Como el valor de significancia asintótica (bilateral) de  $0.000 < 0.05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, donde concluimos que: los procedimientos de evasión se relacionan significativamente con el uso indebido de las exenciones a la Renta de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

Para la figura 2 se tuvo en cuenta los resultados del  $\chi^2_e$  (152.296)  $>$   $\chi^2_t$  (16,9189776) con 9 g.l. y 5% de significancia, donde se rechaza la hipótesis nula

Ho:

### **Figura 18**

#### **Prueba de chi-cuadrado**



#### **Hipótesis Específicos 2**

**Ho:** Las acciones inductivas no se relacionan significativamente con la determinación de infracciones y sanciones tributarias en las Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

**Ha:** Las acciones inductivas se relacionan significativamente con la determinación de infracciones y sanciones tributarias en las Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

**Tabla 21**

**Tabla cruzada Acciones Inductivas (Agrupada)\*RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORIA (Agrupada)**

**Recuento**

		RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORIA				Total
		(Agrupada)				
		Bajo	Regular	Bueno	Muy bueno	
Acciones	Bajo	15	0	4	0	19
Inductivas	Regular	12	23	22	4	61
(Agrupada)	Bueno	0	5	56	3	64
	Muy bueno	0	7	12	11	30
<b>Total</b>		27	35	94	18	174

**Tabla 22**

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	129,421a	9	,000
Razón de verosimilitud	116,943	9	,000
Asociación lineal por lineal	58,334	1	,000
<b>N de casos válidos</b>	174		

a. 5 casillas (31,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,97.

Nota. Elaboración propia según encuesta 2022, programa SPSS V.28.

**Interpretación:**

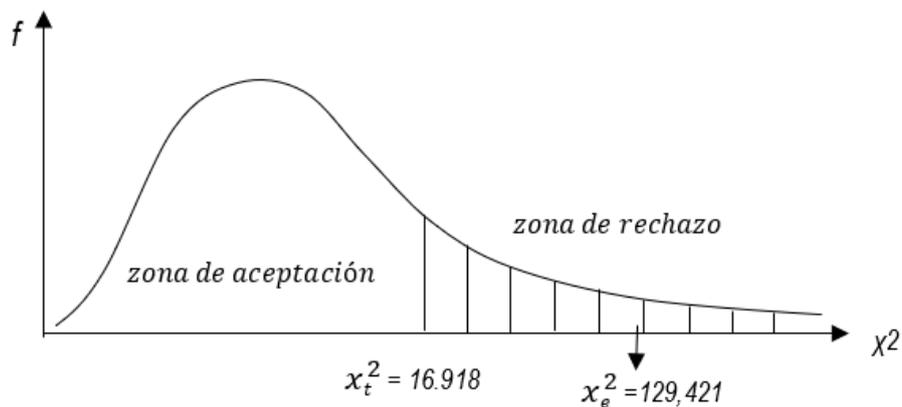
Como el valor de significancia asintótica (bilateral) es  $0.000 < 0.05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, donde concluimos que: las acciones inductivas se relacionan significativamente con la

determinación de infracciones y sanciones tributarias en las Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

Para la figura se tuvo en cuenta los resultados del  $\chi^2_e (129,421) > \chi^2_t (16,918)$  con 9 g.l. y 5% de significancia, con este resultado se rechaza la hipótesis nula  $H_0$ :

**Figura 19**

**Prueba de chi-cuadrado**



**Hipótesis Específicos 3**

**H<sub>0</sub>:** La evasión parcial electrónica no se relaciona significativamente con la cultura tributaria de las Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

**H<sub>a</sub>:** La evasión parcial electrónica se relaciona significativamente con la cultura tributaria de las Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

**Tabla 23**

**Tabla cruzada Evasión Parcial Electrónica (Agrupada)\*RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORIA (Agrupada)**

Recuento

		RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORIA (Agrupada)				Total
		Bajo	Regular	Bueno	Muy bueno	
Evasión Parcial Electrónica	Bajo	23	9	0	0	32
	Regular	4	0	9	0	13
	Bueno	0	21	82	7	110

(Agrupada)	Muy bueno	0	5	3	11	19
Total		27	35	94	18	174

**Tabla 24**

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	170,951a	9	,000
Razón de verosimilitud	163,496	9	,000
Asociación lineal por lineal	93,773	1	,000
N de casos válidos	174		

a. 8 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,34.

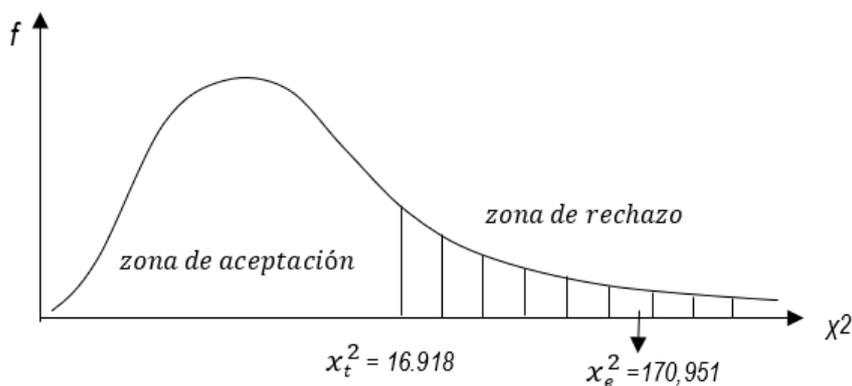
**Interpretación:**

Como el valor de significancia asintótica (bilateral) es  $0.000 < 0.05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, donde concluimos que la evasión parcial electrónica se relaciona significativamente con la cultura tributaria de las Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

Para la gráfica se tuvo en cuenta los resultados del  $\chi^2_e (170,951) > \chi^2_t (16,918)$  con 9 g.l. y 5% de significancia, por tanto, con este resultado se rechaza la hipótesis nula  $H_0$ :

**Figura 20**

**Prueba de chi-cuadrado**



#### 4.4. Discusión de resultados

En nuestra investigación al determinar la relación entre la evasión tributaria y la recaudación de Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022, se encontró que el valor ( $p$  calculado = 0.000) < ( $p$  tabular = 0.05), a través de la prueba Chi cuadrado. Lo que nos da a entender que existe una relación entre ambas variables. Esto nos quiere decir que los procedimientos de evasión, las acciones inductivas y la evasión parcial electrónica, tienden a relacionarse con las exenciones a la Renta de Cuarta Categoría, las infracciones y sanciones tributarias, cultura tributaria en el estudio. Frente a lo mencionado se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna de investigación, donde refiere que existe relación entre la evasión tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022. Estos resultados podemos contrastar según **Puma & Tito, (2017)** sus resultados obtenidos en su trabajo de investigación se pudo conocer como el fraude fiscal afectó a las categorías de ingreso cuarta y quinta en las clínicas que prestaban servicios médicos en el año 2016 en el distrito de Cusco, donde todos los médicos estaban incluidos en la categoría de ingreso cuarta y quinta, donde de los médicos tienen poco conocimiento sobre cultura tributaria, lo que en realidad quiere decir que la cultura tributaria determina la percepción de cultura tributaria, normas, falta de hábitos y actitudes. Por su parte **Gonzales M. , (2018)**, menciona que la falta de cultura tributaria de los profesionales independientes en la provincia de San Román, lo que tiene un impacto negativo en la evasión fiscal debido a la insuficiente conciencia de cultura tributaria, cumplimiento tributario y confianza tributaria y según **Moya, (2020)**,

el valor de significancia de la prueba Rho de Spearman es 0.000 y el coeficiente de correlación es -0.730, lo que indica que existe una relación significativa entre el conocimiento tributario de los practicantes de esta industria y la recaudación del cuarto tipo de renta, la relación se invierte en el sentido de que es claro que los trabajadores tienen menos probabilidades de poder reportar sus ingresos cuarta a tiempo debido a su menor conocimiento tributario. En tal sentido bajo lo referido anteriormente y al analizar los resultados, confirmamos que mientras mejor conozcan los profesionales los procedimientos de evasión tributaria, las acciones inductivas, la evasión parcial electrónica, las exenciones a la renta de 4ta. categoría, las infracciones y sanciones tributarias como la cultura tributaria, mejorará la recaudación tributaria de la renta de 4ta. categoría por los profesionales conscientes en el cumplimiento tributario.

## CONCLUSIONES

1. De acuerdo a los resultados de la hipótesis general donde el  $\chi^2_e$  (134.728)  $>$   $\chi^2_t$  (16.9189776) con 9 g.l. y 5% de significancia y el valor de significancia asintótica (bilateral) es  $0.000 < 0.05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, concluimos que la evasión tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.
2. Según los resultados de la hipótesis específica 1 donde el  $\chi^2_e$  (152.296)  $>$   $\chi^2_t$  (16,9189776) con 9 g.l. y 5% de significancia y como el valor de significancia asintótica (bilateral) de  $0.000 < 0.05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, concluimos que los procedimientos de evasión se relacionan significativamente con el uso indebido de las exenciones a la Renta de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.
3. Según los resultados de la hipótesis específica 2 donde el  $\chi^2_e$  (129,421)  $>$   $\chi^2_t$  (16,918) con 9 g.l. y 5% de significancia y como el valor de significancia asintótica (bilateral) es  $0.000 < 0.05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, concluimos que: las acciones inductivas se relacionan significativamente con la determinación de infracciones y sanciones tributarias en las Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.
4. Según los resultados de la hipótesis específica 3 donde el  $\chi^2_e$  (170,951)  $>$   $\chi^2_t$  (16.918) con 9 g.l. y 5% de significancia y como el valor de significancia asintótica (bilateral) es  $0.000 < 0.05$  rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, concluimos que la evasión parcial electrónica se relaciona

significativamente con la cultura tributaria de las Rentas de Cuarta Categoría en los profesionales Contadores en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022.

## **RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda a los profesionales Contadores deben tener en cuenta a la SUNAT que tiene facultad para realizar inspección para verificar sus operaciones, el mismo que cruza información de medios electrónicos para iniciar fiscalización y puede llegar a notificar con carta inductiva para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de lo contrario ser sancionados con multas.
2. Los profesionales contadores deben tener en cuenta referente ante una inconsistencia detectada por la SUNAT, el contribuyente debe subsanar de manera voluntaria sus obligaciones tributarias.
3. Los profesionales contadores que están en la Renta de Cuarta Categoría deben tener en cuenta respecto al plazo de fiscalización parcial electrónica menor a 30 días hábiles.
4. La SUNAT como ente recaudador debe mejorar la cultura tributaria en el contribuyente para disminuir la evasión tributaria, en temas de conciencia tributaria, cumplimiento tributario y sobre todo confianza tributaria en todos los medios de información.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, H. (2014). *Fiscalización Tributaria - Como afrontarla exitosamente*. Lima Perú: Editor Entrelíneas S.R.Ltda.
- Apaza, M. (2014). *Fiscalización Electrónica PLE/SLE-SOL*. Lima Perú: Editorial Instituto Pacífico.
- Castillo, R. (2020). *Factores de la Evasión Tributaria en Rentas de Cuarta Categoría y las Mejoras en la Recaudación Tributaria, Arequipa-Arequipa 2019*. Arequipa Perú: UTP.
- Castro, L. (2014). *Manual Práctico de Fiscalización Tributaria*. Lima Perú: Editorial Instituto Pacífico.
- Economipedia. (30 de Marzo de 2021). *Economipedia*. Haciendo Fácil la Economía: <https://economipedia.com/?s=activo+corriente>
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de Investigación*. Huancayo Perú: UC.
- Gob.pe. (9 de julio de 2023). *Impuesto a la renta*. Solicitar suspensión de retenciones de cuarta categoría formulario No. 1609: <https://www.gob.pe/8017-solicitar-la-suspension-de-retenciones-de-cuarta-categoria-formulario-n-1609>
- Gonzales, M. (2018). *Influencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la provincia de san román, periodo 2015 - 2016*. Juliaca Perú: UANCV.
- Jimenez, M. (2020). *El Procedimiento de Fiscalización*. Lima: MEF.
- Méndez, C. (2020). *Metodología de la Investigación*. Colombia: McGraw-Hill.
- Mendivil, C., & Fierro, M. (2023). *La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de santa anita, 2020-2021*. Lima Perú: USMP.

- Meza, N. (8 de marzo de 2021). *¿Qué es la fiscalización?* Fiscalización Tributaria:  
<https://personas.sunat.gob.pe/node/106>
- Moises, B., Ango, J., & Palomino, V. (2018). *Diseño de Proyecto de Investigación*.  
Lima Perú: San Marcos.
- Moya, N. (2020). *Evasión Tributaria y Recaudación de La Renta de Cuarta Categoría en Los Trabajadores del Sector Publico Distrito de Ayacucho – 2019*.  
Huancayo Perú: UPLA.
- Puma, H., & Ttito, Y. (2017). *“Estudio de defraudación tributaria en rentas de cuarta y quinta categoría, en las clínicas de prestación de servicios de salud, distrito de cusco, período 2016*. Abancay Apurimac Perú: UTA.
- Rodriguez, J. (13 de Mayo de 2017). *Las acciones inductivas de la SUNAT: Naturaleza, legalidad, límites y sus efectos*. Acciones Inductivas:  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/joseluisrodriguez/2017/04/26/las-acciones-inductivas-de-la-sunat-naturaleza-legalidad-limites-y-sus-efectos/>
- SUNAT. (2017). *Protocolo de atención de acciones inductivas*. Lima: SUNAT.
- SUNAT. (26 de diciembre de 2018). *Resolución de superintendencia N°297-2018/SUNAT*. Lima, Perú:  
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2018/297-2018.pdf>
- SUNAT. (13 de marzo de 2019). *Concepto de rentas de cuarta categoría*. Rentas de cuarta categoría: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-rentapersonas-ultimo/rentas-de-cuarta-categoría-personas>
- SUNAT. (9 de julio de 2023). *Sunat operaciones en línea*. Concepto de rentas de cuarta categoría: <https://orientacion.sunat.gob.pe/rentas-de-cuarta-categoría-personas>
- SUNAT Virtual. (2021). *Fiscalización Parcial y Definitiva*. Lima Perú: SUNAT.

SUNAT, I. (9 de julio de 2023). *Infracciones y sanciones tributarias*. Lima Perú:

Cultura Tributaria y Aduanera. Sunat.

Tafur, R., & Izaguirre, M. (2022). *Cómo hacer Proyecto de Investigación*. Bogotá

Colombia: ·ra. Edición alpha editorial S.A.

Vara, A. (2015). *7 Pasos para Elaborar una Tesis*. Lima Perú: Macro.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, H. (2014). *Fiscalización Tributaria - Como afrontarla exitosamente*. Lima Perú: Editor Entrelíneas S.R.Ltda.
- Apaza, M. (2014). *Fiscalización Electrónica PLE/SLE-SOL*. Lima Perú: Editorial Instituto Pacífico.
- Castillo, R. (2020). *Factores de la Evasión Tributaria en Rentas de Cuarta Categoría y las Mejoras en la Recaudación Tributaria, Arequipa-Arequipa 2019*. Arequipa Perú: UTP.
- Castro, L. (2014). *Manual Práctico de Fiscalización Tributaria*. Lima Perú: Editorial Instituto Pacífico.
- Economipedia. (30 de Marzo de 2021). *Economipedia*. Haciendo Fácil la Economía: <https://economipedia.com/?s=activo+corriente>
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de Investigación*. Huancayo Perú: UC.
- Gob.pe. (9 de julio de 2023). *Impuesto a la renta*. Solicitar suspensión de retenciones de cuarta categoría formulario No. 1609: <https://www.gob.pe/8017-solicitar-la-suspension-de-retenciones-de-cuarta-categoria-formulario-n-1609>
- Gonzales, M. (2018). *Influencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la provincia de san román, periodo 2015 - 2016*. Juliaca Perú: UANCV.
- Jimenez, M. (2020). *El Procedimiento de Fiscalización*. Lima: MEF.
- Méndez, C. (2020). *Metodología de la Investigación*. Colombia: McGraw-Hill.
- Mendivil, C., & Fierro, M. (2023). *La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación de rentas de cuarta categoría en los profesionales de derecho en el distrito de santa anita, 2020-2021*. Lima Perú: USMP.

- Meza, N. (8 de marzo de 2021). *¿Qué es la fiscalización?* Fiscalización Tributaria:  
<https://personas.sunat.gob.pe/node/106>
- Moises, B., Ango, J., & Palomino, V. (2018). *Diseño de Proyecto de Investigación*.  
Lima Perú: San Marcos.
- Moya, N. (2020). *Evasión Tributaria y Recaudación de La Renta de Cuarta Categoría en Los Trabajadores del Sector Publico Distrito de Ayacucho – 2019*.  
Huancayo Perú: UPLA.
- Puma, H., & Ttito, Y. (2017). *“Estudio de defraudación tributaria en rentas de cuarta y quinta categoría, en las clínicas de prestación de servicios de salud, distrito de cusco, período 2016*. Abancay Apurimac Perú: UTA.
- Rodriguez, J. (13 de Mayo de 2017). *Las acciones inductivas de la SUNAT: Naturaleza, legalidad, límites y sus efectos*. Acciones Inductivas:  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/joseluisrodriguez/2017/04/26/las-acciones-inductivas-de-la-sunat-naturaleza-legalidad-limites-y-sus-efectos/>
- SUNAT. (2017). *Protocolo de atención de acciones inductivas*. Lima: SUNAT.
- SUNAT. (26 de diciembre de 2018). *Resolución de superintendencia N°297-2018/SUNAT*. Lima, Perú:  
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2018/297-2018.pdf>
- SUNAT. (13 de marzo de 2019). *Concepto de rentas de cuarta categoría*. Rentas de cuarta categoría: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-rentapersonas-ultimo/rentas-de-cuarta-categoría-personas>
- SUNAT. (9 de julio de 2023). *Sunat operaciones en línea*. Concepto de rentas de cuarta categoría: <https://orientacion.sunat.gob.pe/rentas-de-cuarta-categoría-personas>
- SUNAT Virtual. (2021). *Fiscalización Parcial y Definitiva*. Lima Perú: SUNAT.

SUNAT, I. (9 de julio de 2023). *Infracciones y sanciones tributarias*. Lima Perú:

Cultura Tributaria y Aduanera. Sunat.

Tafur, R., & Izaguirre, M. (2022). *Cómo hacer Proyecto de Investigación*. Bogotá

Colombia: ·ra. Edición alpha editorial S.A.

Vara, A. (2015). *7 Pasos para Elaborar una Tesis*. Lima Perú: Macro.

## **ANEXOS**

- Instrumentos de Recolección de datos.
- Procedimiento de validación y confiabilidad.

### Anexo No.01 Cuestionario variable: Evasión Tributaria

Solicitamos su opinión al rellenar la siguiente encuesta de que servirá para mejorar la evasión tributaria. Marcar con una X las alternativas que estime conveniente.

<b>V1: EVASIÓN TRIBUTARIA</b>	Totalmente en desacuerdo 1	En desacuerdo 2	Indeciso 3	De acuerdo 4	Totalmente de acuerdo 5
<b>Procedimiento de Evasión</b>					
1. ¿Considera usted que desde el punto de vista del contribuyente es importante conocer el procedimiento de evasión tributaria?					
2. ¿Considera usted apropiado que la SUNAT en uso de su facultad de inspección verifique sus operaciones por servicios profesionales?					
<b>Acciones Inductivas</b>					
3. ¿Está usted de acuerdo que mediante los cruces de información de medios electrónicos la SUNAT inicie una evasión?					
4. ¿Cree usted que es necesario la notificación de una carta inductiva para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
<b>Evasión Parcial Electrónica</b>					
5. ¿Considera usted que, ante una inconsistencia detectada por la SUNAT, el contribuyente debe subsanar de manera voluntaria?					
6. ¿Considera usted que los profesionales Contadores utilizan el sistema financiero para sus operaciones de servicios?					
7. ¿Consideraría apropiado que el plazo de una evasión parcial electrónica sea menor a 30 días hábiles?					

**Anexo No.01 Cuestionario variable: Recaudación de Rentas de Cuarta Categoría**  
 Solicitamos su opinión al rellenar la siguiente encuesta de que servirá para mejorar la evasión tributaria. Marcar con una X las alternativas que estime conveniente.

<b>V2: RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CUARTA CATEGORIA</b>	Totalmente en desacuerdo 1	En desacuerdo 2	Indeciso 3	De acuerdo 4	Totalmente de acuerdo 5
<b>Exenciones a la Renta de Cuarta Categoría</b>	1	2	3	4	5
8. Sobre las exenciones tributarias ¿Considera apropiado solicitar la suspensión de Renta de Cuarta Categoría?					
9. De superar los ingresos proyectados para la suspensión de Renta de Cuarta Categoría. ¿Considera que se debería reactivar la retención al momento de emitir los recibos por honorarios?					
10. ¿Considera usted que para los profesionales Contadores es importante el beneficio de la deducción adicional de 3 UIT? (como gastos arrendamiento, restaurantes, honorarios de médicos, odontólogos, entre otros).					
<b>Infracciones y Sanciones Tributarias</b>					
11. ¿En su opinión, los profesionales Contadores ante una acción inductiva por la SUNAT son sancionados con multa?					
12. ¿Considera usted que el Estado realiza la suficiente difusión y orientación de la cultura tributaria?					
13. ¿En su opinión, para los profesionales Contadores son necesarias las acciones de cobranza de la SUNAT para el cumplimiento de pago de sus tributos?					
<b>Cultura tributaria</b>					
14. En la empresa optimiza recursos en los procesos de producción y productividad para mejorar la rentabilidad.					
15. El capital humano es lo más indispensable para producir y mejorar la rentabilidad en la empresa.					
16. El capital es el punto de partida para sistematizar los recursos físicos y financieros para generar rentabilidad.					

## Anexo 2 Procedimiento de la Validación del Instrumento con el Alfa de Cronbach

### *Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados		
Alfa de Cronbach	estandarizados	N de elementos
,901	,901	16

### *Estadísticas de elemento*

	Media	Desviación estándar	N
¿Considera usted que desde el punto de vista del contribuyente es importante conocer el procedimiento de evasión tributaria?	2,91	1,122	174
¿Considera usted apropiado que la SUNAT en uso de su facultad de inspección verifique sus operaciones por servicios profesionales?	2,84	1,011	174
¿Está usted de acuerdo que mediante los cruces de información de medios electrónicos la SUNAT inicie una evasión?	2,61	1,167	174
¿Cree usted que es necesario la notificación de una carta inductiva para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	2,70	,862	174
¿Considera usted que, ante una inconsistencia detectada por la SUNAT, el contribuyente debe subsanar de manera voluntaria?	2,99	1,000	174
¿Considera usted que los profesionales Contadores utilizan el sistema financiero para sus operaciones de servicios?	2,99	,950	174
¿Consideraría apropiado que el plazo de una evasión parcial electrónica sea menor a 30 días hábiles?	2,94	,858	174
Sobre las exenciones tributarias ¿Considera apropiado solicitar la suspensión de Renta de Cuarta Categoría?	2,49	1,041	174
De superar los ingresos proyectados para la suspensión de Renta de Cuarta Categoría. ¿Considera que se debería reactivar la retención al momento de emitir los recibos por honorarios?	2,63	1,164	174
¿Considera usted que para los profesionales Contadores es importante el beneficio de la deducción adicional de 3 UIT? (como gastos arrendamiento, restaurantes, honorarios de médicos, odontólogos, entre otros).	2,68	,943	174
¿En su opinión, los profesionales Contadores ante una acción inductiva por la SUNAT son sancionados con multa?	2,55	,883	174
¿Considera usted que el Estado realiza la suficiente difusión y orientación de la cultura tributaria?	2,76	,866	174
¿En su opinión, para los profesionales Contadores son necesarias las acciones de cobranza de la SUNAT para el cumplimiento de pago de sus tributos?	2,96	,876	174

En la empresa optimiza recursos en los procesos de producción y productividad para mejorar la rentabilidad.	2,61	,923	174
El capital humano es lo más indispensable para producir y mejorar la rentabilidad en la empresa.	2,89	1,104	174
El capital es el punto de partida para sistematizar los recursos físicos y financieros para generar rentabilidad.	2,89	1,067	174

---

### Alfa de Cronbach de cada Pregunta

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida
¿Considera usted que desde el punto de vista del contribuyente es importante conocer el procedimiento de evasión tributaria?	41,55	87,255	,646
¿Considera usted apropiado que la SUNAT en uso de su facultad de inspección verifique sus operaciones por servicios profesionales?	41,61	86,458	,775
¿Está usted de acuerdo que mediante los cruces de información de medios electrónicos la SUNAT inicie una evasión?	41,85	88,278	,566
¿Cree usted que es necesario la notificación de una carta inductiva para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	41,76	89,629	,716
¿Considera usted que, ante una inconsistencia detectada por la SUNAT, el contribuyente debe subsanar de manera voluntaria?	41,47	88,944	,642
¿Considera usted que los profesionales Contadores utilizan el sistema financiero para sus operaciones de servicios?	41,47	88,540	,706
¿Consideraría apropiado que el plazo de una evasión parcial electrónica sea menor a 30 días hábiles?	41,52	93,615	,464
Sobre las exenciones tributarias ¿Considera apropiado solicitar la suspensión de Renta de Cuarta Categoría?	41,97	92,507	,423
De superar los ingresos proyectados para la suspensión de Renta de Cuarta Categoría. ¿Considera que se debería reactivar la retención al momento de emitir los recibos por honorarios?	41,83	88,779	,543
¿Considera usted que para los profesionales Contadores es importante el beneficio de la deducción adicional de 3 UIT? (como gastos arrendamiento, restaurantes, honorarios de médicos, odontólogos, entre otros).	41,78	95,073	,331
¿En su opinión, los profesionales Contadores ante una acción inductiva por la SUNAT son sancionados con multa?	41,91	93,263	,469

¿Considera usted que el Estado realiza la suficiente difusión y orientación de la cultura tributaria?	41,70	91,933	,564
¿En su opinión, para los profesionales Contadores son necesarias las acciones de cobranza de la SUNAT para el cumplimiento de pago de sus tributos?	41,50	92,460	,524
En la empresa optimiza recursos en los procesos de producción y productividad para mejorar la rentabilidad.	41,85	94,937	,348
El capital humano es lo más indispensable para producir y mejorar la rentabilidad en la empresa.	41,57	86,524	,697
El capital es el punto de partida para sistematizar los recursos físicos y financieros para generar rentabilidad.	41,57	86,409	,731

---